



Resolución Directoral N° 193-2026-DG-IESP.Púb- "P"

Puquio, 24 de abril de 2026

VISTO: el acta de fecha 23/04/2026 de cuatro folios de la reunión realizada en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio" sobre actualización del Reglamento Institucional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30512 y su reglamento, establecen que, la gestión de las EESP se desarrolla de manera simplificada, participativa y flexible, sobre la base de las políticas y lineamientos del sector en materia de educación superior.

Que, es objetivo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio", elaborar los documentos de gestión, a fin de optimizar el servicio de formación profesional e impulsar el proceso de revalidación, acreditación y licenciamiento institucional, asegurando la calidad de la formación inicial docente y el mejoramiento continuo como un proceso permanente, participativo y flexible de previsión, realización, reajustes y evaluación de las acciones orientadas hacia el logro de los objetivos institucionales previstos por la Comunidad Educativa de la Institución;

Que, los referidos instrumentos de gestión tienen como propósito fortalecer la capacidad de gestión administrativa, prestar un servicio eficaz y eficiente, que conduzca a la excelencia educativa, asegurar procesos de gestión en el marco de una política de desarrollo integral del país, y, adecuar la oferta educativa a la realidad territorial;

Que, los documentos técnico-pedagógicos regulan el funcionamiento institucional, administrativo, pedagógico y comunitario, asegurando el logro de los objetivos institucionales, en base a las exigencias académicas y normativas dispuestas por el Ente Rector, en el marco de una planificación estratégica y operativa;

Que, el Reglamento Institucional es el instrumento de gestión institucional, de carácter normativo que describe y regula la organización, convivencia y funcionamiento integral de la IE, así como también establece las tareas y responsabilidades de todos los integrantes de la institución, con el fin de promover un clima organizacional adecuado.

De conformidad a la Ley General de Educación N° 28044, su reglamento D.S. N° 011-2012-ED, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Ley N° 30512 y su reglamento D.S. N° 010-2017-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU, que considera aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PUQUIO", documento que regula la organización y convivencia a nivel de la Institución.

C.c.
Archivo.
DGIESPúb-"P"/AAA.
Sct.rpr

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana
Cel. 957845056 - IESPPP.
Página web : www.iesppuquio.edu.pe.
Correo: iesppublicopuquio@iesppuquio.edu.pe / Mesa de Parte



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Revalidación: RD N°274-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la vigencia del referido Reglamento Institucional del 16 de mayo del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2029.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación y cumplimiento de la presente Resolución por los estamentos de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO

Mg. Alfonso Atocssa Aparicio
DIRECTOR I.E.S.P. Pub. PUQUIO
CM 1028851181

C.c.
Archivo.
DGIESPPúb-"P"/AAA.
Sct.rjpr

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Coollana
Cel. 957845056 - IESPPP
Página web : www.iespppuquio.edu.pe
Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe / Mesa de Parte



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "PUQUIO"**

Camino a la Excelencia

REGLAMENTO INSTITUCIONAL (2025-2029)



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquío"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



INFORMACIÓN GENERAL DEL IESP PÚBLICO PUQUIO

Datos informativos

DREA	Ayacucho	
Nombre del IESP	Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquío"	
Resolución de creación	Decreto Supremo N°56-84-ED	
Código Modular	0591859	
RUC	20287492449	
Gestión	Pública	
Tipo de procedimiento	Adecuación	
Dirección del local	Jr. Mariano Salas N° 347 Ccollana	
Página Web	www.iespppuquio.edu.pe	
Correo Institucional	iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe	
Celular institucional	957845056	
Horario de atención	De lunes a viernes de: 8:00 a.m. a 6:00 p.m.	
Distrito	Puquío	
Provincia	Lucanas	
Departamento	Ayacucho	
Revalidación	RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID	
Integrantes de la Comunidad Educativa	N° Personal directivo	01
	N° Personal jerárquico	10
	N° Personal docente	25
	N° Personal administrativo	08
	Estudiantes matriculados al 2025 - II	403
Director General	Mg. Alfonso ATOCCSA APARICIO	
DNI	28851161	
Grado académico	Magister	
Reconocimiento	RDRS N° 01528-2025-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR	
Domicilio legal	Jr. Chaviña s/n	
Correo electrónico	atoccsaaparicio@gmail.com	
Teléfono	935258202	

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



REGLAMENTO INSTITUCIONAL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PUQUIO"

PRESENTACIÓN

Según lo establecido en la Ley N° 30512, las Instituciones de Educación Superior Pedagógica brindan formación de carácter técnico pedagógico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la inserción laboral. Brindan, además, estudios de especialización, de perfeccionamiento profesional en áreas específicas y otros programas de formación continua, y otorgan los respectivos certificados. La finalidad es contar con futuros docentes y docentes en ejercicio capaces de desempeñar un rol activo en la sociedad, en sus sistemas democráticos y ante las nuevas exigencias sociales, científicas y tecnológicas que plantean el cambio a la educación.

En el marco del proceso de planeamiento estratégico y operativo, se presenta el Reglamento Institucional - RI del IESP Público Puquio. El RI según lo planteado por DIFOID es el instrumento de gestión institucional, de carácter normativo que describe y regula la organización, convivencia y funcionamiento integral de la Institución, así como también establece las tareas y responsabilidades de todos los integrantes de la institución, con el fin de promover un clima organizacional adecuado.

El RI es elaborado en concordancia con la Ley N° 30512 y sus Reglamentos aprobados por D.S. 010-2017-MINEDU y D.S. 011-2019-MINEDU, modificado por el DS 016-2021-MINEDU, se encuentra articulado con el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036, Proyecto Educativo Regional de Ayacucho al 2036, Plan de Desarrollo Concertado Regional Ayacucho, y con lo establecido en el documento normativo "Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica", aprobada con RVM N° 097-2022-MINEDU. De igual modo, se encuentra alineado al Proyecto Educativo Institucional – PEI y Manual de Procesos Institucionales – MPI del IESP Público "Puquio".

El Reglamento Institucional está orientado a lograr el mejoramiento de la calidad educativa en la Formación Inicial Docente y formación continua proyectado para el periodo 2025 al 2029 mediante la concertación de los agentes tales como estudiantes, egresados, docentes formadores, administrativos y directivos convencidos de la necesidad de la sociedad emergente, a transitar hacia convertirnos en Escuela de Educación Superior Pedagógica y a lograr una comunidad de aprendizaje mediante la formación integral de calidad.

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I FINALIDAD, OBJETIVOS, ALCANCES, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BASE LEGAL DEL REGLAMENTO INSTITUCIONAL

Artículo 1º Finalidad

El presente Reglamento tiene como finalidad normar la organización, funcionamiento, gestión y control de las actividades del personal directivo, jefes de unidades, coordinadores, formadores, administrativos, de servicio y estudiantes del Instituto, con el objetivo de regular, ordenar y asegurar la adecuada marcha institucional; reconociendo los deberes, derechos y sanciones de la comunidad educativa, asegurando la eficacia de las actividades educativas de la institución con arreglo a la normatividad vigente.

Artículo 2º Objetivos

El IESP Público Puquio, está comprometido en garantizar la formación integral de los estudiantes, del desarrollo profesional de docentes formadores y docentes en ejercicio a través de la formación continua, tomando en consideración todas aquellas situaciones que puedan generarse dentro y fuera de las instalaciones de la Institución, y que se encuentren dentro del marco de su formación, tanto entornos físicos, como en entornos virtuales de aprendizaje. En tal sentido, el RI, se alinea a los siguientes objetivos estratégicos de nuestro Proyecto Educativo Institucional:

- a) Consolidar un sistema integral para la gestión institucional y pedagógica.
- b) Fortalecer relaciones intrainstitucionales y el vínculo con el entorno regional y nacional.
- c) Gestionar la implementación del proceso de licenciamiento institucional y la mejora continua.
- d) Desarrollar un proceso sistemático de planeamiento estratégico y operativo en la institución.
- e) Implementar procesos de admisión con eficiencia y oportunidad.



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



- f) Desarrollar el proceso formativo de los estudiantes de la FID, orientado al logro del perfil de egreso.
- g) Fortalecer la práctica preprofesional articulada a estrategias de investigación e innovación.
- h) Desarrollar investigaciones de acuerdo con las líneas establecidas en la institución.
- i) Desarrollar estrategias de apoyo académico orientadas a mejorar las competencias académicas, blandas y de ciudadanía en los estudiantes.
- j) Asegurar la participación estudiantil en la vida institucional del IESPP.
- k) Fortalecer el seguimiento e intermediación laboral de egresados.
- l) Promover el bienestar integral de los estudiantes mediante el uso de los servicios educacionales complementarios.
- m) Asegurar el fortalecimiento de las competencias de los docentes según sus necesidades formativas.
- n) Desarrollar las capacidades en investigación e innovación de los docentes formadores.
- o) Gestionar programas de formación continua para docentes de EBR y egresados.
- p) Promover la investigación e innovación educativa desde la formación continua.
- q) Asegurar la gestión y obtención de los recursos económicos y financieros y la gestión logística que permita sostener el servicio educativo de acuerdo con lo planificado.
- r) Optimizar la gestión de los recursos humanos en la institución.
- s) Optimizar la gestión de la infraestructura física, tecnológica, recursos y el equipamiento institucional de acuerdo con las necesidades identificadas.
- t) Fortalecer el proceso de atención de personas respecto de los servicios que brinda la Institución.



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



Artículo 3º Alcance y Ámbito de Aplicación

Los alcances y ámbito de aplicación del presente Reglamento comprenden todas aquellas actividades realizadas de manera presencial o virtual, por el personal directivo, jerárquico, docente, administrativo, de apoyo, población estudiantil y egresados; siempre que se encuentren en el marco del desarrollo y ejecución de lo establecido en los instrumentos de gestión institucional y el funcionamiento de la Institución.

Artículo 4º Marco Normativo

El presente Reglamento Institucional se sustenta en la normatividad vigente que sobre la materia rige en el territorio nacional.

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2036: El reto de la ciudadanía plena".
- Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU, Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU que aprueba los Lineamientos de Gestión Educativa Descentralizada.
- RM 441-2019-MINEDU. Aprueba los "Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas".
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



- Decreto Supremo N° 019-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942.
- Decreto Legislativo N° 1410, que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al Código Penal y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual.
- Ley N° 30364, La Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Resolución Ministerial N° 428-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y escuelas de Educación Superior.
- Resolución Ministerial N° 097-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica"
- Resolución Viceministerial N° 140-2024-MINEDU, que aprueba disposiciones que regulan las acciones de personal docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica públicos en el marco de la Ley N° 30512 y su Reglamento.
- R.M. N.° 067-2024-MINEDU, "Disposiciones para la prevención, atención, seguimiento y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística Públicos y Privados", que deroga la R.M. N° 428-2018-MINEDU.
- Resolución Directoral N° 512-2024-DG-IESP-Púb-"P" que aprueba el Proyecto Educativo Institucional 2024-2029 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puquio.



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



CAPÍTULO II CREACIÓN, REVALIDACIÓN, FINES Y PRINCIPIOS DEL IESP PÚBLICO "PUQUIO"

Artículo 5° Creación

El IESP Público "Puquio" se fundó en 1963 como Escuela Normal Rural de Maestros de Puquio, teniendo como primer director al Profesor César Chirinos Motta. El proceso formativo estaba previsto por tres (3) años. Posteriormente, en 1964 se convirtió en Escuela Normal Mixta Urbana, con estudios de cuatro (4) años, funcionando en la misma infraestructura hasta 1971, año en el que fue cerrado temporalmente por la falta de demanda profesional en el Magisterio.

En 1981, ante las necesidades de una opción profesional para los jóvenes egresados de educación secundaria, se reapertura como Escuela Normal Mixta, mediante Resolución Ministerial N° 0341 – 81 - ED, por gestión de las cuatro comunidades campesinas y el Comité ESEP- Pachaya, liderado por los padres Dieter Wacker, Dieter Afhuper y el Señor Ruperto Gutiérrez; formándose maestros en un periodo de cuatro años. En 1984, con el Decreto Supremo N° 056 - 84 - ED, se autoriza la adecuación de Escuela Normal Mixta de Puquio a Instituto Superior Pedagógico de Puquio, nombre con el cual funcionó hasta el 2010, formando maestros en las especialidades de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, en un periodo de estudios de 5 años.

A partir del 2010, se adecúa a la Ley N° 29394 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 - 2010 – ED, autorizada con la R.D.R. N° 02467 de fecha 27 de septiembre de 2010, con la denominación de Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio".

Artículo 6° Revalidación

La revalidación es el proceso de ratificación de la autorización de funcionamiento y está a cargo del Ministerio de Educación, luego de verificar que la Institución Educativa cumpla con los criterios, estándares, indicadores y procesos de evaluación para la revalidación. En cumplimiento con las normativas legales del sector el IESP Público "Puquio" fue revalidado por el Ministerio de Educación en virtud de la R.D. N° 0026 - 2021- MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID y la acreditación institucional durante los años 2017 - 2018, reconocido por la RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



Artículo 7° Fines

El IESP Público "Puquio" responde a los fines de la Educación Superior establecidos en el artículo 3 de la Ley N° 30512; formar a personas en los campos de la ciencia, la tecnología y la docencia, para contribuir con su desarrollo individual, social inclusivo y su adecuado desenvolvimiento en el entorno laboral regional, nacional y global

De acuerdo con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, su Reglamento D.S. N° 010-2017-MINEDU, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Administración Pública, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y otras disposiciones legales vigentes, es un centro de Educación Superior de Formación Profesional dedicado a la formación inicial docente y continua, tiene personería jurídica de Derecho Público, con autonomía académica, administrativa y económica que se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos la presente ley y su reglamento.

Artículo 8° Principios

Son principios institucionales del IESP Público "Puquio":

- a) Calidad educativa. Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar los actores educativos para afrontar los retos del desarrollo humano, cultivar su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.
- b) Pertinencia. Se refiere al criterio según el cual el currículo institucional es estructurado y adaptado a las necesidades sociales, así como a las técnicas y las estrategias metodológicas recomendadas para la transmisión efectiva de los conocimientos en el aula, para su desarrollo y crecimiento, en vista de que la educación debe guardar congruencia con la realidad social y económica del país.
- c) Flexibilidad. Es la opción de ofrecer a los estudiantes la posibilidad de elegir cómo, qué, dónde, cuándo y con quién participan en las actividades de aprendizaje mientras se encuentren en el aula con la finalidad de incrementar la flexibilidad de su participación efectiva.
- d) Inclusión social. Consiste en crear un marco de enseñanza inclusiva para crear modelos de aprendizaje que sean válidos para todos, sin discriminar por condición socioeconómica, religión, género, raza o nacionalidad. Es considerada también como un factor clave para mejorar la calidad de vida de otras minorías que por alguna razón se encuentran sometidas a prejuicios, discriminación y falta de oportunidades. Por ello, adoptar este principio en la institución es un



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



compromiso clave para ayudar a construir una sociedad con igualdad de oportunidades para todos.

- e) **Transparencia.** Son los actos institucionales a través de los cuales se comunica de forma responsable, oportuna y auténtica, la información orientada al bienestar común y el desarrollo institucional a partir de la toma de decisiones informadas.
- f) **Justicia y equidad.** Consiste en la permanente disposición para el cumplimiento de funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general. Reconociendo que todos somos iguales en dignidad, derechos y justicia; considerando importante el trato equitativo en nuestras relaciones y actividades cotidianas.
- g) **Interculturalidad.** Tiene como propósito central la identificación de criterios para el tratamiento de la interculturalidad en la educación, sirviendo así de marco para guiar la transformación de la práctica educativa frente a la diversidad cultural peruana. En ese sentido, facilitar su aplicación en el ámbito pedagógico, incluyendo su esmero en el aula, la formación, capacitación docente y el desarrollo de recursos materiales.

TÍTULO II ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL IESP PÚBLICO "PUQUIO"

Artículo 9º Tipo de Gestión

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio" es una institución de gestión pública, ubicado en el distrito de Puquio, provincia Lucanas, departamento de Ayacucho, que brinda el servicio de formación de profesionales altamente capacitados que respondan a las necesidades educativas de su comunidad y del país. Su gobierno es dependiente de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y de la Dirección de Formación Inicial Docente - DIFOID del Ministerio de Educación, disfrutando de autonomía académica, económica y administrativa en el contexto de la legislación vigente.

Artículo 10º Régimen de Gobierno

El Régimen de Gobierno del IESP Público "Puquio" se define en función y en concordancia con el artículo 8 de la Ley 30512, que le otorga a la institución autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos de la referida ley y su reglamento.

En ese marco, el IESP Público "Puquio" define el estilo de gobierno en línea con la

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



visión, misión, valores y principios institucionales establecidos por nuestra institución en el presente PEI, considerando a las personas como sujetos de derechos y de desarrollo, practicando una comunicación asertiva entre los actores institucionales. En consecuencia, la gestión se caracteriza por un liderazgo democrático que promueve la toma de decisiones colegiadas de manera participativa y en consenso, con los representantes de la comunidad educativa y el entorno comunitario. Cuenta con un Consejo Asesor para asesorar al director general, y mejorar la gestión institucional.

Artículo 11º Estructura Organizacional

La estructura organizacional del IESP Público "Puquio", se determina en función de lo establecido en el Artículo 29 de la Ley N° 30512, de la visión, misión y objetivos institucionales previstos en el Proyecto Educativo Institucional, así como de los procesos estratégicos, misionales y de soporte previstos en el Manual de Procesos Institucionales (MPI). Así se tiene la siguiente organización:

- a) Dirección General. Es la máxima autoridad institucional. Tiene a su cargo la conducción académica y administrativa de la organización.
- b) Consejo Asesor. Responsable de asesorar al director general en materias formativas e institucionales.
- c) Área de calidad. Responsable del aseguramiento de la calidad del servicio académico y administrativo institucional. Depende de la Dirección General.
- d) Secretaría académica. Responsable de organizar y administrar los servicios de registro académico y administrativo institucional. Depende de la Dirección General.
- e) Unidad académica. Responsable de planificar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas. Está conformada por coordinaciones académicas responsables de las actividades propias de los programas de estudios, práctica preprofesional conducentes a la obtención de un título. Depende de la Dirección General.
- f) Unidad de investigación e innovación. Responsable de promover, planificar, desarrollar, supervisar y evaluar el desarrollo de actividades de investigación en los campos de su competencia y a nivel de Formación Inicial Docente, Desarrollo Profesional y Formación Continua. Depende de la Dirección General.
- g) Unidad de formación continua. Responsable de planificar, organizar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar los programas de formación continua



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



institucionales, segunda especialidad y profesionalización docente, según corresponda. Depende de la Dirección General.

- h) Unidad de bienestar y empleabilidad. Responsable de la orientación profesional, tutoría, consejería, bolsa de trabajo, bolsa de práctica preprofesional y profesional. Además, es responsable del funcionamiento de los servicios educativos complementarios. Depende de la Dirección General.
- i) Área de administración. Responsable de gestionar y administrar los recursos necesarios para la óptima gestión institucional. Depende de la Dirección General.
- j) Coordinación Académica del Programa de Estudios de Educación Inicial. Responsable de organizar y desarrollar las acciones académicas del Programa de Estudios. Depende de la Unidad Académica.
- k) Coordinación Académica del Programa de Estudios de Educación Secundaria, especialidad Comunicación. Responsable de organizar y desarrollar las acciones académicas del Programa de Estudios. Depende de la Unidad Académica.
- l) Coordinación Académica del Programa de Estudios de Educación Física. Responsable de organizar y desarrollar las acciones académicas del Programa de Estudios. Depende de la Unidad Académica.
- m) Coordinación Académica del Programa de Estudios de Educación en Idiomas, Especialidad Inglés. Responsable de organizar y desarrollar las acciones académicas del Programa de Estudios. Depende de la Unidad Académica.
- n) Área de Psicopedagogía. Responsable de la organización y atención del servicio de psicopedagogía. Depende de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad.
- o) Área de Servicio Social. Responsable de la organización y atención del servicio social. Depende de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad.
- p) Área de Servicio Médico. Responsable de la organización y atención del servicio de médico. Depende de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad.
- q) Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual. Responsable de realizar el seguimiento a los procedimientos derivados de denuncias, a fin de permanecer vigilante en el desarrollo de estas. Depende de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad.



Artículo 12º Niveles Organizacionales

La Estructura Organizacional del IESP Público "Puquio" se divide en los siguientes niveles que evidencian la dependencia jerárquica las unidades y áreas organizacionales:

a) **Primer nivel:** Este nivel lo constituyen los órganos de la alta dirección, quienes establecen objetivos macro y dirigen a la organización para lograrlos. Este nivel es responsable del desempeño de la organización y lo conforman los siguientes órganos:

1. La Dirección General
2. El Consejo Asesor

b) **Segundo nivel:** Este nivel corresponde a los órganos de línea, los cuales gestionan las unidades organizacionales y son responsables del cumplimiento de objetivos de estas.

1. Área de Calidad
2. Secretaría Académica
3. Unidad Académica
4. Unidad de Investigación e Innovación
5. Unidad de Formación Continua
6. Unidad de Bienestar y Empleabilidad
7. Área de Administración

c) **Tercer nivel:** Este nivel corresponde a órganos dependientes del segundo nivel y están a cargo de la gestión operativa y suelen tener un rol especialista en una función o actividad.

1. Coordinación Académica del Programa de Estudios de Educación Inicial.
2. Coordinación Académica del Programa de Estudios de Educación Secundaria, especialidad Comunicación.
3. Coordinación Académica del Programa de Estudios de Educación Física.
4. Coordinación Académica del Programa de Estudios de Educación en Idiomas, especialidad Inglés
5. Área de Psicopedagogía
6. Área de Servicio Social
7. Área de Servicio Médico
8. Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual.



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



Artículo 13º Organigrama Institucional

En concordancia con los artículos 11º y 12º del presente Reglamento Institucional, el organigrama del IESP Público "Puquio" es el siguiente:

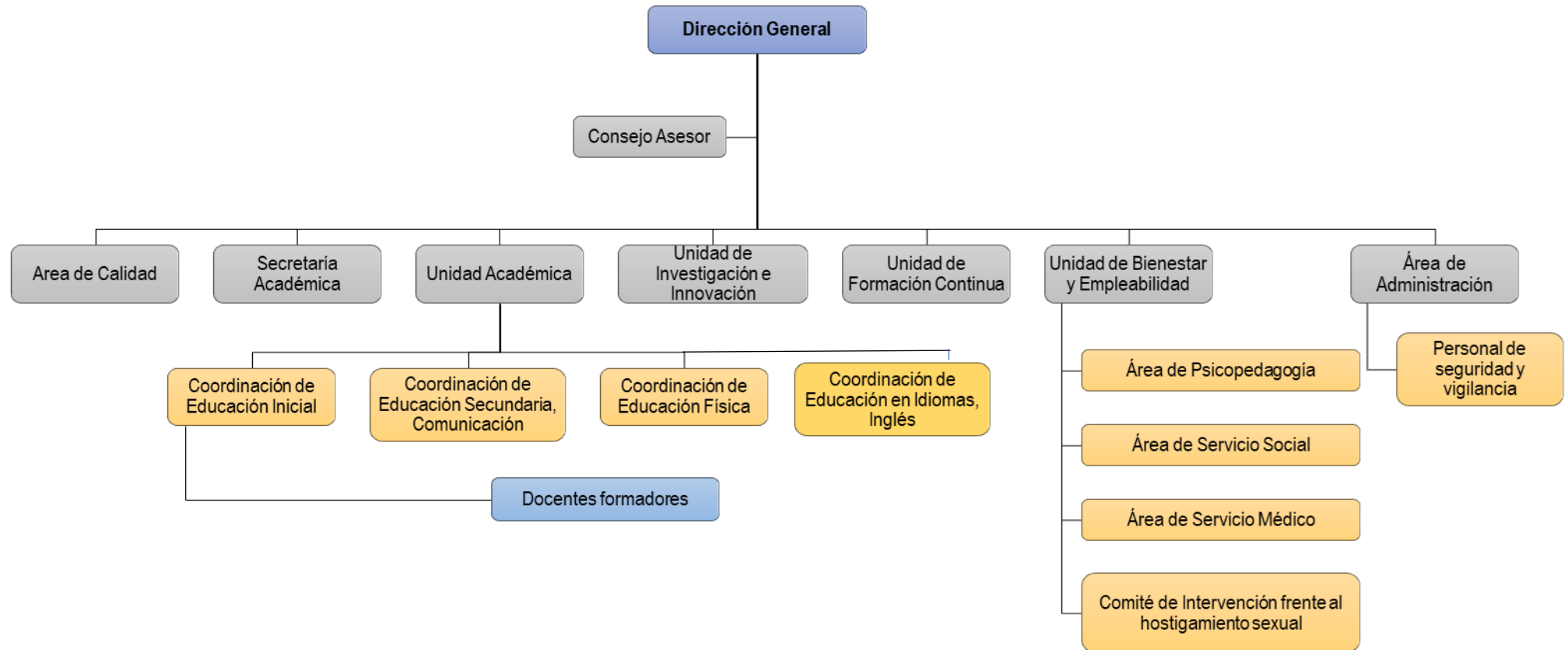


Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGLUC



"Camino a la Excelencia"



Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana
Cel. 957845056- IESPPP.
Página web : www.iespppuquio.edu.pe.
Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



Artículo 14° Órganos Institucionales

Son órganos institucionales del IESP Público "Puquio" los siguientes:

- a) Órganos de Alta Dirección, responsables de dirigir la organización, supervisar y regular las actividades, y, en general, ejercer las funciones de dirección. Estos son la Dirección General y el Consejo Asesor.
- b) Órganos de Línea, responsables de ejercer funciones sustantivas en la organización y de transformar los insumos en productos que resultan en un bien o servicio a ser brindado a los usuarios. Estos son: Área de Calidad, Unidad Académica, Unidad de Investigación e Innovación, Unidad de Formación Continua y Unidad de Bienestar y Empleabilidad.
- c) Órganos de Administración encargados de apoyar a la organización en el cumplimiento de sus funciones sustantivas. Estos son la Secretaría Académica y el Área de Administración.
- d) Comités. Creados para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano al cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso. Este es el Comité de Intervención frente al Hostigamiento
- e) Comisiones. Creadas para cumplir funciones como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, realización de procedimientos o productos específicos, son de naturaleza temporal y se extinguen de forma automática cumplidos sus objetivos y su periodo de vigencia.

Artículo 15° Dirección General

Es el órgano de la alta dirección perteneciente al primer nivel de la estructura organizacional; está liderado por el director general, representante legal, máxima autoridad e instancia responsable de la conducción académica y administrativa de la Institución.

En ausencia del director general, el jefe de la Unidad Académica asumirá el cargo de director general (e), cumpliendo con todas las funciones inherentes al cargo hasta la reincorporación del director general o la designación de uno nuevo; asegurando de ese modo la continuidad de la prestación del servicio educativo.



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



Artículo 16° Funciones del director general

Son funciones del director general; además de las señaladas en el artículo precedente las siguientes:

- a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar, implementar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y académica de la Institución.
- b) Establecer las políticas institucionales, en concordancia con las normas emanadas del Ministerio de Educación.
- c) Identificar las necesidades, expectativas e intereses de estudiantes y grupos de interés del ámbito territorial en relación con la Formación Inicial Docente y Formación Continua.
- d) Gestionar de manera efectiva y concertada oportunidades, riesgos y conflictos con los actores educativos de la Institución y la comunidad para asegurar un servicio educativo de calidad.
- e) Liderar la elaboración, seguimiento y evaluación de instrumentos de gestión institucional.
- f) Suscribir convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas y privadas con la finalidad de potenciar su desarrollo y realizar las prácticas preprofesionales de los estudiantes de formación docente.
- g) Liderar la convocatoria y desarrollo de procesos de admisión y matrícula semestral.
- h) Poner en conocimiento del personal de la institución las disposiciones legales y normas técnicas emitidas por los órganos superiores.
- i) Aprobar la apertura y cierre de matrícula de los estudiantes del Instituto, de conformidad con las normas vigentes.
- j) Informar al Ministerio de Educación e instancias correspondientes sobre los Títulos y Diplomas otorgados.
- k) Convalidar y ratificar, mediante Resolución Directoral, todos aquellos actos administrativos realizados por el director general encargado, en ausencia del director general, sea por viaje, enfermedad o deceso.
- l) Asumir las Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas y áreas hasta que entren en vigor los contratos y/o encargaturas de los profesionales contratados para las mismas.
- m) Liderar el desarrollo de procesos que aseguren la atracción para admisión de los jóvenes de básica regular que expresan vocación e interés por seguir los programas de formación inicial docente y formación continua.
- n) Convocar y presidir las sesiones de coordinación sobre el funcionamiento del IESP Público "Puquio" y tiene el voto dirimente.
- o) Se reúne con los responsables de áreas y unidades organizativas, al menos una vez cada semestre en sesiones ordinarias y cuando las circunstancias lo ameritan en sesiones extraordinarias.

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



- p) Todas aquellas inherentes a su función y las demás señaladas en la Ley N° 30512.

Artículo 17° Consejo Asesor

Es el órgano de apoyo de la alta dirección, perteneciente al primer nivel de la estructura organizacional de la institución, constituyéndose instancia de participación y cuyas funciones son: asesorar al director general en el ámbito académico, normativo, administrativo y funcional de la Institución; además de ello funciona como instancia de participación del personal docente, administrativo y estudiantes en prevención de la violencia, acoso y hostigamiento sexual. Sus opiniones son de carácter vinculante.

Artículo 18° Conformación del Consejo Asesor

El consejo asesor está conformado por: el director general, quien lo preside, responsables de las unidades, responsables de las áreas, el secretario académico y el representante de los estudiantes de cada programa de estudios y el representante de los administrativos.

Artículo 19° Funciones del Consejo Asesor

Son funciones del Consejo Asesor:

- a) Asesorar al director general en materias formativas, organizacionales e institucionales.
- b) Proponer, supervisar y monitorear, en todos sus alcances, el proyecto educativo institucional, el presupuesto anual; así como todos los documentos de gestión y técnico pedagógicos.
- c) Analizar y tomar decisiones sobre la identificación de necesidades, expectativas e intereses de estudiantes y grupos de interés del ámbito territorial en relación con la Formación Inicial Docente y Formación Continua
- d) Absolver consultas del director sobre temas institucionales y de carácter normativo.

Artículo 20° Funciones del Área de Calidad

El Área de Calidad es el órgano de línea perteneciente al segundo nivel de la estructura organizacional del IESP Público "Puquio", cuyo responsable es el jefe de Calidad, es responsable del aseguramiento de la calidad del servicio académico y administrativo institucional. Depende de la Dirección General.

Son funciones del Área de Calidad:

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



- a) Diseñar, planificar, implementar, ejecutar, monitorear, evaluar y retroalimentar los procesos de carácter misional, estratégicos y de soporte.
- b) Liderar las acciones de los procesos de retroalimentación y gestión del cambio.
- c) Asegurar el planeamiento institucional a nivel estratégico y operativo en coherencia con sus propósitos, con calidad y eficacia de sus resultados.
- d) Diseñar, planificar, implementar, ejecutar, monitorear, evaluar y retroalimentar mecanismos y acciones orientadas a la mejora de la calidad en los procesos de carácter misional, estratégicos y de soporte
- e) Planificar, implementar y evaluar la gestión de calidad para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- f) Recoger, procesar, analizar y comunicar información sobre la implementación de procesos y resultados para la toma de decisiones informada y retroalimentación de estos.
- g) Cautelar el aseguramiento de la calidad en los procesos institucionales estratégicos, misional de la gestión de la calidad académica así salvaguardando el proceso formativo.
- h) Proponer estrategias para la mejora y optimización de los procesos académicos en la formación docente.
- i) Proponer acciones de mejora continua a partir de la evaluación y retroalimentación de procesos de la institución.
- j) Promover planes de mejora para la gestión del talento humano desde el enfoque de la calidad.
- k) Otros inherentes a su naturaleza.

Artículo 21° Funciones de Secretaría Académica

La Secretaría Académica es un órgano de segundo nivel, responsable de organizar y administrar los servicios de registro académico y administrativo institucional. Depende de la Dirección General.

Son funciones de la Secretaría Académica:

- a) Dirigir, planificar, implementar y evaluar acciones administrativas de registro académico para garantizar la adecuada gestión de la formación académica.
- b) Mantener organizada y actualizada la documentación e información de los estudiantes tanto en medio físico como en las plataformas establecidas para tal fin.
- c) Dirigir, planificar, implementar y evaluar la gestión de registro de procesos académicos en la formación docente.
- d) Planificar e implementar acciones administrativas de registro en la atención al usuario y la gestión documental.

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



- e) Gestión de matrículas: supervisa, organiza el proceso y ejecuta la matrícula de los estudiantes teniendo en consideración las Normas legales.
- f) Gestionar y descargar la información académica en el Sistema de Información Académica del MINEDU.
- g) Responder por el manejo y organización del archivo.
- h) Gestionar y administrar la emisión de actas, certificados de estudio y títulos y demás documentos que se emiten en el área de secretaría académica.
- i) Cumplir las demás funciones de apoyo que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.

Artículo 22° Funciones de la Unidad Académica

La Unidad Académica es el órgano de línea perteneciente al segundo nivel de la estructura organizacional del IESP Público "Puquio", cuyo responsable es el jefe de la Unidad Académica. La Unidad es responsable de planificar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas. Está conformada por coordinaciones académicas responsables de las actividades propias de los programas de estudios. Depende de la Dirección General.

Son funciones de la Unidad Académica:

- a) Participar en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de instrumentos de gestión institucional.
- b) Liderar la construcción e implementación del Proyecto Curricular Institucional.
- c) Liderar los procesos correspondientes a la Formación Inicial Docente, tales como formación académica, práctica preprofesional, desarrollo personal.
- d) Participar en la gestión de procesos de investigación e innovación a nivel de FID, así como en el proceso de participación y bienestar del estudiante, el proceso de empleabilidad y seguimiento a egresados, así como en el proceso de gestión de personas.
- e) Gestionar el desarrollo de procesos que aseguren la atracción para admisión de los jóvenes de básica regular que expresan vocación e interés por seguir los programas de formación inicial docente.
- f) Planificar, supervisar y evaluar el desarrollo de procesos formativos de los cursos y módulos de los DCBN de Formación Inicial Docente a lo largo de cada año lectivo, bajo los lineamientos del modelo pedagógico y un enfoque por competencias hacia el logro del perfil de egreso.
- g) Planificar el calendario académico (actividades curriculares y extracurriculares inicio y fin de semestre académico)
- h) Planificar, supervisar y evaluar el desarrollo de prácticas preprofesionales articulada a la investigación hacia el logro del perfil de egreso, en coordinación con la Unidad de Investigación e Innovación.

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



- i) Participar en el desarrollo de acciones de soporte académico y socio emocional a los estudiantes, promoviendo una formación inicial docente integral.
- j) Participar en la implementación de acciones orientadas a promover la ubicación laboral de los egresados y realizar seguimiento sobre su trayectoria laboral.
- k) Participar en la planificación, ejecución y evaluación de planes y/o programas para el fortalecimiento continua y consolidación de competencias profesionales de los docentes formadores.
- l) Liderar acciones de monitoreo y acompañamiento a la práctica docente y la implementación de comunidades de aprendizaje.
- m) Participar en el desarrollo de acciones orientadas al bienestar del estudiante y al fortalecimiento de la convivencia, prevención de la violencia y hostigamiento sexual en alineamiento a lo establecido en el Reglamento Institucional.
- n) Otras relativas a la naturaleza de sus funciones.

Artículo 23° Funciones de la Unidad de Investigación e Innovación

La Unidad de Investigación e Innovación es el órgano de línea del segundo nivel organizacional del IESP Público "Puquio", cuyo responsable es el jefe de la Unidad de Investigación e Innovación. Es responsable de promover, planificar, desarrollar, supervisar y evaluar el desarrollo de actividades de investigación en los campos de su competencia y a nivel de Formación Inicial Docente, Desarrollo Profesional y Formación Continua. Depende de la Dirección General.

Son funciones de la Unidad de Investigación e Innovación:

- a) Participar en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de instrumentos de gestión institucional.
- b) Liderar la implementación de la política de investigación e innovación en la Institución.
- c) Liderar los procesos de investigación e innovación a nivel de FID, desarrollo profesional de docentes formadores y formación continua.
- d) Planificar, supervisar y evaluar el desarrollo de competencias de perfil de egreso de estudiantes a través de la indagación y la producción de conocimiento en contextos reales de ejercicio profesional.
- e) Planificar, supervisar y evaluar el desarrollo de la investigación e innovación en docentes formadores, propiciando el ejercicio de la indagación y producción del conocimiento desde su propia práctica formativa.
- f) Planificar, supervisar y evaluar la investigación e innovación en docentes en ejercicio y técnicos como parte de la formación continua, propiciando el ejercicio de la indagación y producción del conocimiento.
- g) Participar en la planificación y desarrollo de procesos formativos de los cursos y módulos de los DCBN de Formación Inicial Docente a lo largo de cada año

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



- lectivo, bajo los lineamientos del modelo pedagógico y un enfoque por competencias hacia el logro del perfil de egreso.
- h) Participar en la implementación de acciones orientadas a promover la ubicación laboral de los egresados y realizar seguimiento sobre su trayectoria laboral.
 - i) Participar en la planificación, ejecución y evaluación de planes y/o programas para el fortalecimiento continua y consolidación de competencias profesionales de los docentes formadores.
 - j) Otras relativas a la naturaleza de sus funciones.

Artículo 24° Funciones de la Unidad de Formación Continua

La Unidad de Formación Continua, es el órgano de línea, perteneciente al segundo nivel de la estructura organizacional del IESP Público "Puquio", encargado de planificar, organizar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar los programas de formación continua institucionales, segunda especialidad y profesionalización docente, desde la modalidad presencial, semipresencial o a distancia según corresponda, depende de la Dirección General.

Son funciones de la Unidad de Formación Continua:

- a) Participar en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de instrumentos de gestión institucional.
- b) Participar en la construcción e implementación del Proyecto Curricular Institucional.
- c) Liderar el proceso de gestión de programas de formación continua y participar en el proceso de investigación e innovación a nivel de formación continua.
- d) Participar en el proceso de gestión de personas.
- e) Realizar diagnóstico de necesidades y demandas de formación continua en conjunto con la Dirección, analizando la pertinencia de la demanda educativa identificada.
- f) Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar acciones formativas dirigidas a directivos, docentes, especialistas en servicio, así como a profesionales técnicos o profesionales sin título profesional.
- g) Desarrollar estrategias de difusión, convocatoria, admisión, matrícula y otros procedimientos académicos relacionados a la gestión de programas de formación continua.
- h) Participar en la planificación, supervisión y evaluación de acciones de investigación e innovación en docentes en ejercicio como parte de la formación continua, propiciando el ejercicio de la indagación y producción del conocimiento.
- i) Participar en la planificación, ejecución y evaluación de planes y/o programas para el fortalecimiento continua y consolidación de competencias profesionales

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



de los docentes formadores.

- j) Otras relativas a la naturaleza de sus funciones.

Artículo 25° Funciones de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad

Es el órgano de línea perteneciente al segundo nivel de la estructura organizacional, cuyo responsable es el jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, encargado del funcionamiento de servicios educacionales complementarios, así como la orientación profesional, tutoría, consejería, bolsa de trabajo, bolsa de práctica preprofesional y profesional del IESP Público "Puquio". Depende de la Dirección General.

Son funciones de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad:

- a) Participar en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de instrumentos de gestión institucional.
- b) Liderar los procesos de participación y bienestar del estudiante, y, empleabilidad y seguimiento al egresado.
- c) Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar el funcionamiento de servicios educacionales complementarios de psicopedagogía, servicio médico y servicio social.
- d) Participar en la gestión del soporte académico y socio emocional a los estudiantes, promoviendo una formación inicial docente integral, en coordinación con la Unidad Académica.
- e) Planificar, ejecutar, supervisar y evaluar acciones de orientación profesional, tutoría, consejería, bolsa de trabajo, apoyo al emprendimiento, entre otras actividades que contribuyan a facilitar el tránsito de la educación superior al mundo laboral.
- f) Planificar, ejecutar, supervisar y evaluar el desarrollo de estrategias y mecanismos para la intermediación laboral y seguimiento de egresados.
- g) Participar en el desarrollo de estrategias y mecanismos para la intermediación laboral y seguimiento de egresados.
- h) Definir lineamientos para el funcionamiento del Comité de Intervención frente al hostigamiento Sexual, así como realizar seguimiento en la actuación del Comité, en correspondencia con el Reglamento Institucional.
- i) Desarrollar acciones orientadas al bienestar del estudiante y al fortalecimiento de la convivencia, prevención de la violencia y hostigamiento sexual en alineamiento a lo establecido en el Reglamento Institucional.
- j) Otras relativas a la naturaleza de sus funciones.

Artículo 26° Funciones del Área de Administración

Es el órgano de línea del segundo nivel de la estructura organizacional del IESP Público

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



"Puquio", cuyo responsable es el jefe de Administración, encargado de administrar los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y académicos, en el ámbito misional de la Institución. Depende de la Dirección General.

Son funciones del Área de Administración:

- a) Participar en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de instrumentos de gestión institucional.
- b) Liderar el proceso de soporte de gestión del recurso económico, financiero, logístico y de abastecimiento y el proceso de gestión de infraestructura, mobiliario, equipamiento y recursos físicos y tecnológicos. Así como participar en los otros procesos que requieran su concurso.
- c) Gestionar los recursos económicos, financieros eficiente y oportuno de los recursos presupuestales para asegurar la calidad del servicio educativo.
- d) Gestionar los requerimientos y el abastecimiento de bienes y servicios de manera oportuna.
- e) Administrar de manera efectiva el ciclo de vida de las/os trabajadoras/es en concordancia con las políticas institucionales.
- f) Planificar, ejecutar, supervisar y evaluar estrategias para optimizar la satisfacción del usuario frente al servicio brindado, en coordinación con la dirección general y secretaría académica.
- g) Planificar, ejecutar, supervisar y evaluar acciones articuladas de gestión para la provisión, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física, infraestructura tecnológica, equipamiento y mobiliario que fortalezcan las condiciones para el aprendizaje y la gestión institucional.
- h) Otras relativas a la naturaleza de sus funciones.

Artículo 27° Funciones de las Coordinaciones de Programas de Estudio

Las coordinaciones académicas de programas de estudio corresponden a instancias del tercer nivel organizacional. Son responsables de organizar y desarrollar las acciones académicas del Programa de Estudios. Dependen de la Unidad Académica.

Son funciones de las Coordinaciones de Programas de Estudio:

- a) Participar en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de instrumentos de gestión institucional.
- b) Participar de forma activa en la construcción e implementación del Proyecto Curricular Institucional.
- c) Planificar, supervisar y evaluar el desarrollo de procesos formativos de los Programas de Estudio de su responsabilidad, según DCBN de Formación Inicial Docente a lo largo de cada año lectivo, bajo los lineamientos del modelo

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



pedagógico de la Institución y un enfoque por competencias hacia el logro del perfil de egreso.

- d) Participar en la planificación, supervisión y evaluación de prácticas preprofesionales en el Programa de Estudio de su responsabilidad, articulada a la investigación hacia el logro del perfil de egreso, en coordinación con la Unidad de Investigación e Innovación.
- e) Participar en el desarrollo de acciones de soporte académico y socio emocional a los estudiantes del Programa de Estudios asignado, promoviendo una formación inicial docente integral.
- f) Planificar, ejecutar y evaluar acciones de monitoreo y acompañamiento a la práctica docente y la implementación de comunidades de aprendizaje.
- g) Participar en el desarrollo de acciones orientadas al bienestar del estudiante, según Programa de Estudios asignado y al fortalecimiento de la convivencia, prevención de la violencia y hostigamiento sexual en alineamiento a lo establecido en el Reglamento Institucional.
- h) Organizar las actividades académicas teniendo en cuenta los recursos, contenidos, metodologías, docentes y horarios.
- i) Participar en procesos institucionales que requieran su concurso.
- j) Otras relativas a la naturaleza de sus funciones.

Artículo 28° Funciones del Área de Psicopedagogía

El Área de Psicopedagogía es una instancia de tercer nivel organizacional. Es responsable de la organización y atención del servicio de psicopedagogía. Depende de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad.

Son funciones del Área de Psicopedagogía:

- a) Planificar, organizar, ejecutar y evaluar la implementación y fortalecimiento de los servicios que brinda el área psicopedagógica de acuerdo con los lineamientos establecidos en los instrumentos de gestión institucional.
- b) Coordinar y monitorear la atención y asesoría psicopedagógica a los miembros de la comunidad estudiantil a fin de optimizar el proceso formativo del estudiante.
- c) Organizar e implementar programas de tutoría, orientación vocacional y convivencia, en articulación con las coordinaciones de programas de estudio pertenecientes a la Unidad Académica.
- d) Realizar la atención, derivaciones y seguimiento de los casos que requieran atención psicológica especializada. Realizar derivaciones de los estudiantes, y de corresponder, hacer seguimiento de los casos que requieran atención psicológica especializada.)
- e) Promover campañas de prevención en temas relacionados con la salud mental de los estudiantes y el desarrollo integral del estudiante.

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



- f) Realizar asesoría a los docentes formadores en materia de tutoría, orientación académica vocacional, convivencia, salud mental, entre otros.
- g) Articular actividades con el personal de servicios educacionales complementarios existentes en la institución, dinamizador, personal de investigación, personal directivo, docentes, administrativos y estudiantes para facilitar la prestación del servicio educativo, en las acciones que se consideren necesarias.
- h) Otras relativas a la naturaleza de sus funciones.

Artículo 29° Funciones del Área de Servicio Social

El Área de Servicio Social es una instancia tercer nivel organizacional. Es responsable de la organización y atención del servicio social. Depende de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad.

Son funciones del Área de Servicio Social:

- a) Planificar, organizar, ejecutar y evaluar la implementación y mejora de los servicios que brinda el área social de acuerdo con los lineamientos establecidos en los instrumentos de gestión institucional.
- b) Coordinar y monitorear el servicio social a los miembros de la comunidad estudiantil a fin de optimizar el proceso formativo del estudiante.
- c) Organizar e implementar planes y programas sociales dirigidos a mejorar las condiciones y calidad de vida de la comunidad educativa, con énfasis en la población estudiantil.
- d) Ejecutar y gestionar programas de bienestar social, bienestar laboral y seguridad social para la comunidad educativa.
- e) Realizar gestiones necesarias ante EsSalud, EPS, AFP, ONP y demás entidades públicas y privadas vinculadas al servicio de Bienestar Social y la atención del personal de la institución.
- f) Atender los casos sociales de los servidores, para su adecuada orientación y acompañamiento.
- g) Promover la gestión de alianzas estratégicas para el impulso de acciones de bienestar social de la comunidad educativa.
- h) Realizar visitas domiciliarias de ser el caso, para atender situaciones que lo ameriten.
- i) Promover campañas de prevención en temas relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- j) Otras relativas a la naturaleza de sus funciones.



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



Artículo 30° Funciones del Área de Servicio Médico

El Área de Servicio Médico es una instancia tercer nivel organizacional. Es responsable de la organización y atención del servicio médico. Depende de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad.

Son funciones del Área de Servicio Médico:

- a) Planificar, organizar, ejecutar y evaluar la implementación y mejora de los servicios que brinda el área de servicio médico de acuerdo con los lineamientos establecidos en los instrumentos de gestión institucional.
- b) Realizar la elaboración de manuales, protocolos, guías y otros documentos vinculados a la prevención de la salud en la comunidad educativa.
- c) Articular actividades con el personal de servicios educacionales complementarios existentes en la institución para facilitar la prestación del servicio educativo, en las acciones que se consideren necesario.
- d) Atender a los pacientes en el tópico del servicio de salud y/o realizar la derivación de aquellos casos que lo ameriten.
- e) Organizar y ejecutar campañas de prevención en temas relacionados con la salud y el desarrollo integral del estudiante.
- f) Realizar el monitoreo y vigilancia del cumplimiento de protocolos de salud de la institución.
- g) Gestionar alianzas estratégicas para la atención especializada de salud de los estudiantes.
- h) Generar reportes sobre las atenciones realizadas.
- i) Otras relativas a la naturaleza de sus funciones.

Artículo 31° El Comité de Intervención frente al hostigamiento sexual

El Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual (CIFHS), es una instancia de tercer nivel organizacional, dependiente de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad. Es responsable de realizar la prevención y atención al hostigamiento sexual, de velar por el bienestar de los estudiantes para la prevención y atención en casos de hostigamiento sexual, entre otros, así como el seguimiento a los procedimientos derivados de denuncias, a fin de permanecer vigilante en el desarrollo de estas.

El CIFHS está conformado por cuatro miembros de la comunidad educativa: dos representantes de la institución educativa y dos representantes de los estudiantes; garantizando en ambos casos la paridad de género y la misma cantidad de miembros suplentes. Los integrantes del Comité de Defensa del Estudiante son designados por Resolución Directoral.

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



Artículo 32° Funciones del comité de intervención frente al hostigamiento sexual

- a) Brindar recomendaciones referidas a acciones de prevención de casos de hostigamiento sexual y apoyar a los órganos y/o autoridades competentes en su implementación.
- b) Recibir denuncias sobre hostigamiento sexual, o formular las denuncias de hechos de hostigamiento sexual, que tome conocimiento por cualquier medio.
- c) Trasladar la denuncia y los medios probatorios presentados y/o recabados a la instancia competente cuando la recibe o formula directamente.
- d) En el caso que el presunto hostigado/a sea menor de edad se ponen los hechos en conocimiento del padre, madre, tutores/as o responsables del mismo.
- e) Brindar información a el/la presunto/a hostigado/a sobre el procedimiento y los servicios del Estado a los que puede acudir para asistencia legal, psicológica y otros.
- f) Gestionar que la autoridad máxima de la Institución ponga a disposición de la persona afectada los canales de atención médica y psicológica a los que se refiere el artículo 17.1 del artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 27942, dentro de un (1) día de recibida la denuncia.
- g) Gestionar que la Unidad de Bienestar y Empleabilidad de la Institución, o la que haga sus veces, en coordinación con las autoridades la Instituciones que correspondan, adopten las medidas de protección a favor de la persona afectada, desde el primer día de recibida la denuncia.
- h) Registrar en el Libro de actas el registro de denuncias la información de los casos de hostigamiento sexual que se presenten en la Institución.
- i) Realizar el seguimiento del trámite de la denuncia y permanecer vigilante en el cumplimiento de los plazos para el desarrollo del Procedimiento Administrativo Disciplinario por parte de los órganos a cargo del mismo.
- j) Formular recomendación a la Unidad de Bienestar y Empleabilidad de la Institución y a la autoridad máxima de la Institución para evitar nuevos actos de hostigamiento sexual.
- k) Desarrollar la investigación cuando la persona que presuntamente hostiga es un estudiante, en cuyo caso está facultado a dictar las medidas de protección a favor de la persona afectada, desde el primer día de recibida la denuncia; asimismo, emite recomendaciones de sanción.



TÍTULO III

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 33° Instancias de Participación Institucional

Las instancias de participación son aquellas que de manera complementaria brindan soporte a la organización y funcionamiento de la institución, aportando al mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio educativo.

Es instancia de participación del IESP Público "Puquio" el Consejo Estudiantil.

Artículo 34° Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil se regula según la Ley N° 30512, el presente reglamento y establece su funcionamiento según su propio reglamento.

El Consejo Estudiantil goza de autonomía para la formulación de sus estatutos y reglamento interno. Sus acciones tienen naturaleza académica con observancia estricta a las normas institucionales. Es nominada por un período de duración de dos años.

El Consejo Estudiantil es nominado en elecciones estudiantiles y para ello es requisito conformar previamente el comité electoral para organizar las elecciones. El Consejo Estudiantil está integrado por un presidente, vicepresidente, un secretario de actas y archivos, secretario de cultura, deporte y medio ambiente, secretario de economía, secretario de asuntos sociales y pedagógicos, y secretario de control interno.

Artículo 35° Funciones del Consejo Estudiantil

Son funciones del Consejo de Estudiantes:

- a) Determinar democráticamente su organización interna tomando en cuenta la Ley N° 30512 y su Reglamento.
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Asesor de la institución.
- c) Elaborar, ejecutar, monitorear y socializar el plan de trabajo.
- d) Elaborar el reglamento del consejo estudiantil según los parámetros del presente Reglamento Institucional.
- e) Gestionar los recursos económicos para la ejecución de las actividades del plan.
- f) Participar en el desarrollo de proyectos educativos, actividades extracurriculares, comisiones y otros y promoverlos entre los estudiantes.



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



- g) Difundir a través de diferentes medios y canales de comunicación sobre las actividades del Consejo Estudiantil.
- h) Rendir cuentas a sus compañeros respecto de la ejecución de las actividades de su plan de trabajo.



TÍTULO IV PERFILES DE PUESTOS

Artículo 36° Perfiles de Puestos

Cada unidad o instancia organizativa del IESP Público "Puquio" tiene como responsable a un profesional que asume una posición o puesto dentro de la Institución, quien se hace cargo del conjunto de funciones y responsabilidades de la instancia organizativa expresadas en el presente Reglamento, para lo cual debe cumplir determinados requisitos para su adecuado ejercicio.

Los puestos identificados que forman parte del IESP Público "Puquio", son los siguientes:

Unidad Organizacional	Nombre del puesto	Dependencia jerárquica	Puestos que supervisa
Dirección General	Director/a General	DRE - Minedu	Todos los puestos de la Institución
Área de Calidad	Jefe del Área de Calidad	Director General	
Secretaría Académica	Secretario/a Académica	Director General	
Unidad Académica	Jefe/a de la Unidad Académica	Director General	1. Coordinador/a de Educación Inicial 2. Coordinador/a de Educación Secundaria, especialidad Comunicación 3. Coordinador/a de Educación Física 4. Coordinador/a de Educación en Idiomas especialidad inglés 5. Docentes Formadores
Coordinación Académica del Programa de Estudios de Educación Inicial.	Coordinador/a del Programa de Estudios de Educación Inicial	Jefe de la Unidad Académica	1. Docentes formadores del Programa de Estudios de Educación Inicial.



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquío"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



Coordinación Académica del Programa de Estudios de Educación Secundaria, especialidad Comunicación.	Coordinador/a del Programa de Estudios de Educación Secundaria, especialidad Comunicación.	Jefe de la Unidad Académica	1. Docentes formadores del Programa de Estudios de Educación Secundaria, especialidad Comunicación.
Coordinación Académica del Programa de Estudios de Educación Física	Coordinador/a del Programa de Estudios de Educación Física.	Jefe de la Unidad Académica	1. Docentes formadores del Programa de Estudios de Educación Física.
Coordinación Académica del Programa de Estudios de Idiomas, especialidad Inglés	Coordinador/a del Programa de Estudios de Idiomas, especialidad Inglés	Jefe de la Unidad Académica	1. Docentes formadores del Programa de Estudios de Educación en Idiomas, especialidad Inglés.
Unidad de Investigación	Jefe/a de la Unidad de Investigación	Director General	1. Docentes formadores investigadores
Unidad de Formación Continua	Jefe/a de la Unidad de Formación Continua	Director General	1. Docentes formadores de formación continua
Unidad de Bienestar y Empleabilidad	Jefe/a de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad.	Director General	1. Responsable del área de psicopedagogía 2. Responsable del área de servicio social 3. Responsable del área de servicio médico 4. Responsable del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual
Área de Administración	Jefe del Área de Administración	Director General	Personal de seguridad y vigilancia, personal de servicio.

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAP-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



Artículo 37°

Para ocupar el cargo de Director/a General se debe cumplir con el siguiente perfil de puesto:

Puesto	Director General
Requisito	No estar inmerso en los impedimentos que indica la Ley N° 30512 y/o la norma específica de selección del IESP Público "Puquio".
Formación académica	Título profesional registrado en SUNEDU o DRE y grado académico de Doctor y/o Magister - aplica para cualquier carrera profesional y/o especialidad.
Experiencia general	Mínimo tres (03) años de experiencia en docencia en educación superior.
Experiencia específica	Mínimo cinco (05) años de experiencia en gestión de instituciones.

El personal directivo podrá responder al perfil que apruebe la DIFOID para efectos en encargatura de puesto de Director General.

Artículo 38°

Para ocupar el cargo de Jefe/a de la Unidad de Calidad se debe cumplir con el siguiente perfil de puesto:

Puesto	Coordinador de Área de Calidad
Requisito	No estar inmerso en los impedimentos que indica la Ley N° 30512 y/o la norma específica de selección del IESP Público "Puquio"
Formación académica	Título profesional de profesor o licenciado en educación registrado en SUNEDU o DRE. Con grado académico de magister.
Experiencia general	Mínimo tres (03) años de experiencia en docencia en educación superior.
Experiencia específica	Mínimo un (01) año de experiencia en cargos de gestión en instituciones educativas de nivel superior.

El personal jerárquico podrá responder al perfil que apruebe la DIFOID para efectos en encargatura de puesto de Gestión Pedagógica.

Artículo 39°

Para ocupar el cargo de secretario/a Académico/a se debe cumplir con el siguiente perfil de puesto:

Puesto	Secretario Académico
Requisito	No estar inmerso en los impedimentos que indica la Ley N° 30512 y/o la norma específica de selección del IESP Público "Puquio".
Formación académica	Título profesional de profesor o licenciado en educación. registrado en SUNEDU o DRE. Con grado académico de magister.
Experiencia general	Mínimo tres (03) años de experiencia en docencia en educación superior.

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



Experiencia específica	Mínimo tres (03) años de experiencia en cargos de gestión en instituciones educativas de nivel superior.
-------------------------------	--

El personal jerárquico podrá responder al perfil que apruebe la DIFOID para efectos en encargatura de puesto de Gestión Pedagógica.

Artículo 40°

Para ocupar el cargo de Jefe/a de la Unidad Académica se debe cumplir con el siguiente perfil de puesto:

Puesto	Jefe de Unidad Académica
Requisito	No estar inmerso en los impedimentos que indica la Ley N° 30512 y/o la norma específica de selección del IESP Público "Puquio"
Formación académica	Título profesional de profesor o licenciado en educación registrado en SUNEDU o DRE, con grado académico de magister.
Experiencia general	Mínimo tres (03) años de experiencia en docencia en educación superior.
Experiencia específica	Mínimo tres (03) años de experiencia en cargos de gestión en instituciones educativas de nivel superior.

El personal jerárquico podrá responder al perfil que apruebe la DIFOID para efectos en encargatura de puesto de Gestión Pedagógica.

Artículo 41°

Para ocupar el cargo de Jefe/a de la Unidad de Investigación e Innovación se debe cumplir con el siguiente perfil de puesto:

Puesto	Jefe de Unidad Investigación e Innovación
Requisito	No estar inmerso en los impedimentos que indica la Ley N° 30512 y/o la norma específica de selección del IESP Público "Puquio"
Formación académica	Título profesional de profesor o licenciado en educación o registrado en SUNEDU o DRE; con grado académico de Magister.
Experiencia general	Mínimo tres (03) años de experiencia en docencia en educación superior.
Experiencia específica	Mínimo tres (03) años de experiencia como asesor de tesis o en cargos de coordinaciones o jefaturas en instituciones educativas de nivel superior.

El personal jerárquico podrá responder al perfil que apruebe la DIFOID para efectos en encargatura de puesto de Gestión Pedagógica.



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



Artículo 42°

Para ocupar el cargo de Jefe/a de la Unidad de Formación Continua se debe cumplir con el siguiente perfil de puesto:

Puesto	Jefe de Unidad de Formación Continua
Requisito	No estar inmerso en los impedimentos que indica la Ley N° 30512 y/o la norma específica de selección del IESP Público "Puquio"
Formación académica	Título profesional de profesor, licenciado en educación registrado en SUNEDU o DRE; con grado académico de magister.
Experiencia general	Mínimo tres (03) años de experiencia en docencia en educación superior.
Experiencia específica	Mínimo tres (03) años de experiencia en cargos de gestión en instituciones educativas de nivel superior.

El personal jerárquico podrá responder al perfil que apruebe la DIFOID para efectos en encargatura de puesto de Gestión Pedagógica.

Artículo 43°

Para ocupar el cargo de Jefe/a de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad se debe cumplir con el siguiente perfil de puesto:

Puesto	Jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad
Requisito	No estar inmerso en los impedimentos que indica la Ley N° 30512 y/o norma específica de selección del IESP Público "Puquio"
Formación académica	Título profesional o licenciado registrado en SUNEDU o DRE en las Carreras de Educación, Psicología, Sociología, Servicio Social o Ciencias Sociales, con grado académico de magister.
Experiencia general	Mínimo tres (03) años de experiencia profesional.
Experiencia específica	Mínimo un (01) año de experiencia en orientación vocacional, humanidades, tutoría, psicología o gestión laboral en instituciones educativas de educación superior, en educación básica regular o en el sector productivo.

El personal jerárquico podrá responder al perfil que apruebe la DIFOID para efectos en encargatura de puesto de Gestión Pedagógica.



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



Artículo 44°

Para ocupar el cargo de Jefe/a del Área de Administración se debe cumplir con el siguiente perfil de puesto:

Puesto	Jefe del Área de Administración
Requisito	No estar inmerso en los impedimentos que indica la Ley N° 30512 y/o la norma específica de selección del IESP Público "Puquio"
Formación académica	Título profesional y/o técnico en contabilidad, administración o economía o afines.
Experiencia general	Mínimo dos (02) años de experiencia profesional.
Experiencia específica	Mínimo dos (02) años de experiencia en cargos de gestión en instituciones educativas.

El personal jerárquico podrá responder al perfil que apruebe la DIFOID para efectos en encargatura de puesto de Gestión Pedagógica.

Artículo 45°

Para ocupar el cargo de Coordinador/a del Programa de Estudios de Educación Inicial, se debe cumplir con el siguiente perfil de puesto:

Puesto	Coordinador de Educación Inicial
Requisito	No estar inmerso en los impedimentos que indica la Ley N° 30512 y/o la norma específica de selección del IESP Público "Puquio"
Formación académica	Título profesional profesor o licenciado en educación de la especialidad a la que postula.
Experiencia general	Mínimo un (01) año de experiencia como docente de educación superior.
Experiencia específica	Mínimo tres (03) años de experiencia en cargos de coordinación en instituciones educativas.

El personal jerárquico podrá responder al perfil que apruebe la DIFOID para efectos en encargatura de puesto de Gestión Pedagógica.



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



Artículo 46°

Para ocupar el cargo de Coordinador/a del Programa de Estudios de Educación Secundaria, especialidad Comunicación, se debe cumplir con el siguiente perfil de puesto:

Puesto	Coordinador de Educación Secundaria: Especialidad Comunicación
Requisito	No estar inmerso en los impedimentos que indica la Ley N° 30512 y/o la norma específica de selección del IESP Público "Puquio"
Formación académica	Título profesional Profesor o Lic. en educación de la especialidad a la que postula.
Experiencia general	Mínimo un (01) año de experiencia como docente de educación superior.
Experiencia específica	Mínimo tres (03) años de experiencia en cargos de coordinación en instituciones educativas.

El personal jerárquico podrá responder al perfil que apruebe la DIFOID para efectos en encargatura de puesto de Gestión Pedagógica.

Artículo 47°

Para ocupar el cargo de Coordinador/a del Programa de Estudios de Educación Física se debe cumplir con el siguiente perfil de puesto:

Puesto	Coordinador de Educación Física
Requisito	No estar inmerso en los impedimentos que indica la Ley N° 30512 y/o la norma específica de selección del IESP Público "Puquio"
Formación académica	Título profesional Profesor o Lic. en educación de la especialidad a la que postula.
Experiencia general	Mínimo un (01) año de experiencia como docente de educación superior.
Experiencia específica	Mínimo tres (03) años de experiencia en cargos de coordinación en instituciones educativas.

El personal jerárquico podrá responder al perfil que apruebe la DIFOID para efectos en encargatura de puesto de Gestión Pedagógica.



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



Artículo 48°

Para ocupar el cargo de Coordinador/a del Programa de Estudios de Educación en Idiomas, especialidad Inglés, se debe cumplir con el siguiente perfil de puesto:

Puesto	Coordinador de Educación en Idiomas, especialidad Inglés
Requisito	No estar inmerso en los impedimentos que indica la Ley N° 30512 y/o la norma específica de selección del IESP Público "Puquio"
Formación académica	Título profesional Profesor o Lic. en educación de la especialidad a la que postula.
Experiencia general	Mínimo un (01) año de experiencia como docente de educación superior.
Experiencia específica	Mínimo tres (03) años de experiencia en cargos de coordinación en instituciones educativas.

El personal jerárquico podrá responder al perfil que apruebe la DIFOID para efectos en encargatura de puesto de Gestión Pedagógica.

Artículo 49°

Para ocupar el cargo de Docente Formador de Educación Inicial se debe cumplir con el siguiente perfil de puesto:

Puesto	Docente Formador – Programa de Educación Inicial
Requisito	No estar inmerso en los impedimentos que indica la Ley N° 30512 y/o la norma específica de selección del IESP Público "Puquio"
Formación académica	Título profesional de profesor o licenciado en educación de la especialidad a la que postula.
Experiencia general	Mínimo dos (02) años de experiencia profesional en su especialidad.
Experiencia específica	Mínimo un (01) año de experiencia docente en el dictado de clases o talleres o seminarios en instituciones educativas de nivel superior.

Artículo 50°

Para ocupar el cargo de Docente Formador de Educación Secundaria, especialidad Comunicación se debe cumplir con el siguiente perfil de puesto:

Puesto	Docente Formador – Programa de Educación Secundaria especialidad Comunicación
---------------	--



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



Requisito	No estar inmerso en los impedimentos que indica la Ley N° 30512 y/o la norma específica de selección del IESP Público "Puquio"
Formación académica	Título profesional de profesor o licenciado en educación de la especialidad a la que postula.
Experiencia general	Mínimo dos (02) años de experiencia laboral en su especialidad.
Experiencia específica	Mínimo un (01) año de experiencia docente en el dictado de clases o talleres o seminarios en instituciones educativas de nivel superior

Artículo 51°

Para ocupar el cargo de Docente Formador del Programa de Educación Física se debe cumplir con el siguiente perfil de puesto:

Puesto	Docente Formador – Programa de Educación Física
Requisito	No estar inmerso en los impedimentos que indica la Ley N° 30512 y/o la norma específica de selección del IESP Público "Puquio"
Formación académica	Título profesional de profesor o licenciado en Educación de la especialidad a la que postula.
Experiencia general	Mínimo dos (02) años de experiencia laboral en su especialidad.
Experiencia específica	Mínimo un (01) año de experiencia docente en el dictado de clases o talleres o seminarios en instituciones educativas de nivel superior.

Artículo 52°

Para ocupar el cargo de Docente Formador de Educación en Idiomas, especialidad Inglés se debe cumplir con el siguiente perfil de puesto:

Puesto	Docente Formador – Programa de Educación en Idiomas, especialidad Inglés
Requisito	No estar inmerso en los impedimentos que indica la Ley N° 30512 y/o la norma específica de selección del IESP Público "Puquio"
Formación académica	Título profesional de profesor o licenciado en educación de la especialidad a la que postula.
Experiencia general	Mínimo dos (02) años de experiencia laboral en su especialidad.
Experiencia específica	Mínimo un (01) año de experiencia docente en el dictado de clases o talleres o seminarios en instituciones educativas de nivel superior

Artículo 53°

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



Para ocupar el cargo de Docente Formador de Formación General se debe cumplir con el siguiente perfil de puesto:

Puesto	Docente Formador – Formación General
Requisito	No estar inmerso en los impedimentos que indica la Ley N° 30512 y/o la norma específica de selección del IESP Público "Puquio"
Formación académica	Título profesional de profesor o licenciado en educación o maestría.
Experiencia general	Mínimo dos (02) años de experiencia docente en instituciones educativas.
Experiencia específica	Mínimo un (01) año de experiencia docente en el dictado de clases, talleres de nivelación o seminarios en IESP, EESP o Facultades de Educación.

Artículo 54°

Para ocupar el cargo de Docente Investigador se debe cumplir con el siguiente perfil de puesto:

Puesto	Docente Investigador
Requisito	No estar inmerso en los impedimentos que indica la Ley N° 30512 y/o la norma específica de selección del IESP Público "Puquio"
Formación académica	Título profesional de profesor o licenciado en educación o con grado académico de magister.
Experiencia general	Mínimo dos (02) años de experiencia docente en instituciones educativas.
Experiencia específica	Mínimo un (01) año de experiencia como docente de investigación o asesor de tesis o cualquier otra análoga, en instituciones educativas de nivel superior.

Artículo 55°

Para ocupar el cargo de Responsable del Área de Psicopedagogía se debe cumplir con el siguiente perfil de puesto:

Puesto	Responsable del Servicio Psicopedagógico
Requisito	No estar inmerso en los impedimentos que indica la Ley N° 30512 y/o norma específica de selección del IESP Público "Puquio"
Formación académica	Título profesional en la carrera de Psicología Grado y/o título deben estar registrados en SUNEDU o Bachiller en Psicología.
Experiencia general	Mínimo dos (02) años de experiencia profesional
Experiencia específica	Mínimo un año (1) de experiencia en puestos de áreas de psicología de instituciones públicas o privadas. Preferentemente de Educación Superior.

Artículo 56°

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana
Cel. 957845056- IESPPP.
Página web : www.iespppuquio.edu.pe
Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



Para ocupar el cargo de Responsable del Área de Servicio Social se debe cumplir con el siguiente perfil de puesto:

Puesto	Responsable del Servicio Social
Requisito	No estar inmerso en los impedimentos que indica la Ley N° 30512 y/o norma específica de selección del IESP Público "Puquio"
Formación académica	Profesional de ciencias sociales/trabajador social.
Experiencia general	Mínimo dos (02) años de experiencia profesional
Experiencia específica	Mínimo seis (6) meses de experiencia en bienestar social y/o en puestos como trabajador(a) social y/o asistente social en áreas de recursos humanos.

Artículo 57°

Para ocupar el cargo de Responsable del Área de Servicio Médico se debe cumplir con el siguiente perfil de puesto:

Puesto	Responsable del Servicio Médico
Requisito	No estar inmerso en los impedimentos que indica la Ley N° 30512 y/o norma específica de selección del IESP Público "Puquio".
Formación académica	Profesional de la salud.
Experiencia general	Mínimo dos (02) años de experiencia profesional
Experiencia específica	Mínimo seis (06) meses en el sector salud

Artículo 58°

Para ocupar el puesto de personal de seguridad y vigilancia se debe cumplir con el siguiente perfil de puesto:

Puesto	Personal de Seguridad y Vigilancia
Requisito	No estar inmerso en los impedimentos que indica la Ley N° 30512 y/o la norma específica de selección del IESP Público "Puquio"
Formación académica	Estudios concluidos de secundaria completa.
Experiencia general	Mínimo un (01) año de experiencia laboral.
Experiencia específica	Mínimo un (06) meses de experiencia en puestos de áreas de seguridad y/o vigilancia y/o limpieza en instituciones públicas o privadas.

TÍTULO V

LINEAMIENTOS PARA LA CONVIVENCIA, PREVENCIÓN DE LA



VIOLENCIA Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Artículo 59° Marco Normativo y Aplicación Supletoria de la Ley

Los lineamientos para la convivencia, prevención de la violencia y hostigamiento sexual se sustentan normativamente en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27942, "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", la Ley N° 28983, "Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres" y la RM N° 428-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual en Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior", normatividad que será aplicada de manera supletoria en el presente título.

Artículo 60° Lineamientos de Convivencia

La planificación, implementación y gestión de la convivencia en el IESP Público "Puquio", se ejecuta a través de tres líneas de acción:

- a) Promoción de la convivencia estudiantil: Es el fomento, fortalecimiento y reconocimiento de relaciones democráticas a nivel de toda la institución. Mediante ella se busca promover modos de relación basados en el buen trato, que aporten a la formación integral de los y las estudiantes de la Formación Inicial Docente y Formación Continua.

Para este propósito se exige el compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa en el cumplimiento de los deberes contemplados en el presente Reglamento Institucional; así como la promoción de la participación democrática dentro de la institución teniendo en cuenta las características y necesidades específicas de cada estudiante, el desarrollo de habilidades socioemocionales y la implementación de estrategias de disciplina y sanción.

- b) Prevención de la violencia entre actores de la comunidad estudiantil. Es la intervención que se anticipa a las situaciones de violencia que puedan presentarse en la institución o fuera de ella, mediante la implementación de acciones preventivas de acuerdo con las necesidades propias de su contexto.

Está dirigida a toda la comunidad educativa, especialmente a quienes se encuentran frente a una mayor exposición a la violencia directa física, verbal y psicológica.

- c) Atención de la violencia contra los y las estudiantes. Es la intervención oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia detectados en la institución, en el marco del desarrollo de las actividades académicas, los cuales pudieran darse:

- Entre las y los estudiantes.



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



- Del personal docente, administrativo o jerárquico de la institución hacia las y los estudiantes y viceversa.
- d) La convivencia en el IESP Público "Puquio", es la construcción colectiva, cotidiana determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias y a una coexistencia pacífica que promueve el desarrollo integral de todos los estudiantes.
- e) Los enfoques que orientan el desarrollo de la convivencia son congruentes con los valores institucionales previstos en el PEI y se fundamentan en las políticas y lineamientos del Sector Educación y del Estado para su prevención y atención.
- f) Los valores rectores previstos en el PEI determinan la gestión de la convivencia en la Institución. Estos son: excelencia, relevancia, flexibilidad, igualdad, lealtad, transparencia, justicia, reconocimiento, diversidad.
- g) Las normas de convivencia en la institución se determinan por: acuerdos de convivencia, a través del dialogo, acuerdos democráticos y consensos.
- h) Las estrategias de resolución de conflictos se desarrollan a través del dialogo democrático (intermediario), asumir responsabilidades, comunicación asertiva, liderazgo empático en la resolución de conflicto, acompañamiento psicopedagógico y soporte socio emocional.
- i) Las estrategias que desarrolla la IESP Público "Puquio" para mejorar la convivencia y clima institucional son: talleres de soporte socio emocional, acciones de tutoría en el aula, paseos de confraternidad, actividades recreativas, diferentes deportes y actividades de integración del personal.
- j) Son responsables de la convivencia en la IESP Público "Puquio", la Dirección General, Unidad Académica, Unidad de Bienestar y Empleabilidad, Área de Administración, Áreas Académicas, Docentes Formadores, Área psicopedagogía, servicio social.
- k) El proceso de atención y seguimiento de casos de violencia contra estudiantes del IESP Público "Puquio", se realiza a través de las siguientes acciones:
 - Funcionamiento del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual.
 - Detección y atención de casos.
 - Elaboración y difusión de los protocolos de atención ante casos de violencia.
 - Elaboración y aplicación de los protocolos de atención - acompañamiento ante casos de violencia.
 - Derivación de los casos de violencia a las instancias correspondientes de ser el caso.
 - Los docentes tutores aplican el protocolo de atención de la violencia (derivación del caso).



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



- El área de psicopedagogía desarrolla talleres de soporte psicoemocional para que ellos acompañen al estudiante afectado.
- Cierre del caso con la presentación de los documentos correspondientes

Artículo 61° Normas de Convivencia en el IESP Público "Puquio"

Las Normas de Convivencia de la institución educativa mantienen total coherencia con la legislación vigente, especialmente con las normas que rigen al Sector Educación; en tal sentido el IESP Público "Puquio" garantiza lo siguiente:

- a) El respeto de los derechos humanos y de lo establecido en la Constitución, la Ley General de Educación y demás normas que sobre la materia se encuentren vigentes.
- b) Un proceso participativo y consensuado, que considere las características y necesidades de cada estudiante en la elaboración o actualización de las Normas de Convivencia, incorporando así las necesidades, opiniones e intereses de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- c) El respeto irrestricto a los derechos de los miembros de la comunidad educativa y la salvaguarda de la dignidad, moral y buena reputación de sus miembros
- d) Promover la participación de los miembros de la comunidad educativa, en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; así como el respeto y valoración a las diferencias culturales y lingüísticas.

Artículo 62° Lineamientos para la Prevención y Actuación frente a casos de Violencia y Hostigamiento Sexual

Para la prevención y actuación frente a casos de violencia y hostigamiento sexual, el IESP Público "Puquio" cuenta con dos instancias de participación en defensa de los miembros de la comunidad educativa, estas son el Consejo Asesor y el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual; de acuerdo con las funciones establecidas en el presente reglamento.

Para ello, dichos actores deben regirse bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Reserva de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en la atención de incidencias y/o denuncias de hostigamiento sexual en el IESP Público "Puquio" deberán cumplir con mantener la reserva de la confidencialidad de los hechos que conocen, así como la identidad del denunciante o víctima y denunciado/a, teniendo especial cuidado si incluye la participación de menores de edad.
- b) **Deber de Protección:** Los órganos responsables de la atención de incidencias y/o denuncias de hostigamiento sexual deberán garantizar a los denunciantes o víctimas el acceso a las medidas de protección idóneas para la protección de sus derechos, así como otras medidas que permitan evitar nuevos casos de hostigamiento, con independencia del tipo de vínculo que tengan la institución.



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



- c) **Posibilidad de Acudir a Otras Instancias:** El procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual que realice el IESP Público "Puquio", no enerva el derecho de los denunciantes o víctimas de acudir a otra instancia que considere pertinente para hacer valer sus derechos. La Institución, en caso de ameritar, deberá informar inmediatamente a la autoridad educativa (DRE Ayacucho) autoridad policial o al Ministerio Público, sobre los hechos de violencia que constituyan presuntos actos delictivos o faltas.
- d) **Prohibición de Revictimización:** La actuación de los medios probatorios no pueden exponer a los denunciantes o víctimas a situaciones de revictimización, como la declaración reiterativa de los hechos, careos o cuestionamientos a su conducta o su vida personal, confrontaciones con los presuntos hostigadores, entre otros. Los miembros de los órganos que interviene en el procedimiento evitan cualquier acto que, de manera directa o indirecta, disuada al denunciante o víctima de presentar una queja o denuncia y de continuar con el procedimiento.
- e) **Medidas de Protección:** Los órganos responsables de recibir la denuncia dictarán las medidas de protección que correspondan por solicitud de parte o a solicitud de parte y se ejecutan de manera inmediata. Como medida de protección a favor de la víctima se dispondrá la suspensión temporal del presunto hostigador o cualquier otra medida pertinente que busque proteger y asegurar el bienestar de la víctima.
- f) **Libro de Registro de Incidencias**
Se debe contar con un Libro de Registro de Incidencias, donde se anotarán las situaciones de violencia contra miembros de la comunidad educativa.



TÍTULO VI

DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 63° Deberes del personal directivo, jerárquico y coordinaciones.

Son deberes del personal directivo y docente:

- a) Dirigir y participar en la elaboración, implementación y evaluación de los documentos de gestión institucional.
- b) Promover el desarrollo organizacional y una comunicación interna y externa efectiva.
- c) Gestionar convenios y alianzas estratégicas con impacto social, educativo y formativo.
- d) Garantizar la calidad de los procesos pedagógicos, curriculares, académicos y de práctica, conforme a los lineamientos del MINEDU.
- e) Coordinar oportunamente con jefes de área y docentes, asegurando el desarrollo del proyecto integrador.
- f) Elaborar, ejecutar y evaluar planes de monitoreo, acompañamiento y actualización docente.
- g) Organizar procesos de nivelación, profundización académica y formación continua del docente.
- h) Asegurar la asignación y gestión eficiente de recursos humanos, materiales, financieros e infraestructura.
- i) Garantizar las condiciones para la investigación, innovación y proyectos de proyección social.
- j) Supervisar el seguimiento académico y administrativo de los estudiantes, así como la emisión oportuna de documentos.
- k) Informar y brindar orientación a la comunidad educativa sobre trámites, asesoría, apoyo institucional y oportunidades laborales.
- l) Brindar apoyo para el adecuado desarrollo de programas en servicio que aseguren la formación de profesionales de calidad.

Artículo 64° Deberes del Docente Formador

Son deberes del personal docente los siguientes:

- a) Elaborar con pertinencia y criterio los sílabos de los cursos y módulos a su cargo, diversificando y contextualizando el DCBN.
- b) Planificar, organizar, desarrollar y evaluar las sesiones de aprendizaje de los cursos o módulos a su cargo.
- c) Utilizar estrategias metodológicas que permitan la participación de los estudiantes y que garanticen un aprendizaje significativo.
- d) Elaborar materiales didácticos y utilizarlos adecuada y oportunamente con la finalidad de fortalecer el aprendizaje.
- e) Estimular, evaluar y retroalimentar sistemáticamente el rendimiento académico de los estudiantes en función a sus capacidades, conocimientos y actitudes.
- f) Realizar acciones de tutoría y acompañamiento permanente dentro y fuera de la Institución.



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



- g) Cumplir oportunamente con la entrega de material pedagógico; así como con subir sus sesiones de aprendizaje y el material complementario al aula virtual.
- h) Promover, diseñar y ejecutar proyectos de investigación científica metodológica y/o proyecto de innovación educativa (aplica para los docentes investigadores).
- i) Participar de los trabajos institucionales en función a la naturaleza de sus funciones.
- j) Respetar los horarios de trabajo establecidos, deberán cumplir rigurosamente con los horarios de ingreso, permanencia y salida estipulados por la institución.

Artículo 65° Deberes del personal no docente y administrativo

Son deberes del personal no docente y administrativo los siguientes:

- a) Cumplir con sus funciones asignadas, deberá realizar las tareas y responsabilidades establecidas en su contrato laboral y en las descripciones de puesto de manera eficiente, conforme a las normativas institucionales.
- b) Respetar los horarios de trabajo establecidos, deberán cumplir rigurosamente con los horarios de ingreso, permanencia y salida estipulados por la institución.
- c) Colaborar en el desarrollo de las actividades institucionales, deberá apoyar en la organización, ejecución y seguimiento de actividades académicas, administrativas y eventos institucionales, según las instrucciones acordadas.
- d) Promover y respetar la cultura organizacional, deberán actuar con ética, respeto y profesionalismo, fomentando un ambiente de trabajo saludable y promoviendo los valores institucionales de la organización.
- e) Es responsabilidad del personal no docente participar en los programas de formación, capacitación y actualización que la institución disponga, con el fin de mejorar sus competencias y el desempeño en sus funciones.
- f) Garantizar el buen uso de los recursos institucionales, deben velar por el cuidado y buen uso de los recursos y bienes de la institución, gestionándolos de manera responsable y eficiente.
- g) Atender con diligencia a los estudiantes, docentes y público en general, ofrecer un servicio de calidad, con cordialidad y respeto, en las áreas bajo su responsabilidad.
- h) Todo el personal no docente deberá respetar la confidencialidad de la información interna de la institución, así como de los datos personales de estudiantes, docentes y otros empleados.
- i) Observar y cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, contribuyendo a un entorno de trabajo seguro.



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



- j) El personal no docente debe colaborar activamente en los procesos de evaluación y mejora continua de la institución, aportando información y seguimiento en las áreas de su competencia.

Artículo 66° Derechos del personal directivo, jerárquico y coordinaciones.

Son derechos del personal directivo. Jerárquico y coordinadores:

- a) Recibir capacitación y actualización profesional en aspectos vinculados a su cargo y funciones, ofrecidas por el MINEDU o por necesidad institucional, ya sea autofinanciadas o financiadas por el MINEDU u otras entidades competentes.
- b) Disponer de los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones, así como participar en el manejo responsable, supervisión y control de los mismos, conforme a la normativa vigente.
- c) Recibir un trato digno, respetuoso y ético por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, en un clima de convivencia democrática.
- d) Cumplir y hacer cumplir las actividades de gestión curricular y administrativa programadas, en concordancia con los objetivos institucionales.
- e) Solicitar, recepcionar y evaluar los informes correspondientes al término de las actividades, programas y acciones desarrolladas por la Oficina de Formación Continua u otras instancias pertinentes.
- f) Participar activa, responsable y transparentemente en el proceso de admisión, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.
- g) Ser informado de manera permanente, oportuna y participativa sobre las acciones de soporte y gestión institucional, a fin de contribuir a una adecuada toma de decisiones.

Artículo 67: Derechos del Personal Docente y No Docente

Son derechos del personal docente los siguientes:

- a) Gozar de condiciones laborales y pedagógicas adecuadas y en un clima institucional de cordialidad, tolerancia, colaboración y participación.
- b) Participar en forma activa y democrática en la formulación, ejecución y evaluación de los documentos de gestión pedagógica e institucional.
- c) Ejercer la función de formador bajo el principio de libertad pedagógica y autonomía de cátedra, dentro de los parámetros y lineamientos institucionales.
- d) Recibir remuneraciones profesionales por los servicios prestados de acuerdo con las horas de clase dictadas y normatividad vigente.
- e) Ser evaluado en forma sistemática, permanente, democrática e informado sobre los resultados.
- f) Gozar de permisos y licencias por motivos de salud y enfermedad, participación en eventos de actualización o especialización u otros, comunicando con anticipación.
- g) Gozar de tres días de permiso a cuenta del año en el caso del personal comprendido en el DL N° 276.

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



- h) El personal directivo, personal de puestos de gestión pedagógica y docentes excepcionalmente pueden solicitar compensación por el desarrollo de labores extraordinarias a favor de la institución previa autorización del jefe inmediato superior y con conocimiento de la Dirección.
- i) Recibir el reconocimiento de la institución y los estímulos correspondientes por labor eficiente, logros académicos, artísticos, deportivos o cívicos obtenidos a nivel local, regional o nacional o por plena identificación institucional.
- j) Participar en forma democrática en cursos, talleres, pasantías o convenios de intercambio educativo organizados por la institución, universidades, institutos, por el Ministerio de Educación u otras instituciones.

Artículo 68° Deberes de los Estudiantes

Son deberes de los estudiantes los siguientes:

- a) Demostrar perseverancia, responsabilidad, interés y compromiso por lograr una adecuada formación profesional pedagógica.

- b) Practicar y promover los valores demostrando:

b.1. Respeto:

- Saluda oportuna y alturadamente a las autoridades, profesores, trabajadores administrativos y compañeros.
- Respetar, cuida y conserva los bienes institucionales.
- Respetar los bienes de sus compañeros y profesores.
- Mantiene el orden y la disciplina dentro y fuera del Instituto.
- Emplea un vocabulario adecuado y cortés.
- Respetar las características individuales y de género de sus compañeros.

b.2. Responsabilidad:

- Asistir, debidamente uniformados, con puntualidad y regularidad a las sesiones de aprendizaje, prácticas preprofesionales y a las actividades curriculares y extracurriculares.
- Cumplir con sus tareas, asignaciones y proyectos en forma oportuna.
- Demostrar aseo, decoro y presentación personal.
- Permanecer en el Instituto durante la jornada académica.
- Participar en las actividades programadas por la institución.
- Participar, escuchar y respetar las ideas de sus compañeros en las sesiones de aprendizaje y en el trabajo en equipo.

b.3. Solidaridad:

- Promover actividades de ayuda mutua.
- Ayudar a sus compañeros para alcanzar los logros de aprendizaje.
- Compartir con sus compañeros sus conocimientos, experiencias y materiales educativos.

b.4. Identidad:

- Promover el respeto y valoración del patrimonio cultural de la región.

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



- Valora, respetar y promover la preservación del medio ambiente y la diversidad ecológica.
 - Identificarse con su institución y representarla con dignidad y esmero
- b.5. Justicia:**
- Ejercer la autocrítica y crítica, reconociendo con hidalguía los errores o faltas y aceptar las medidas correctivas.
 - Valorar con equidad los méritos propios y de los demás.
 - Distribuir con igualdad las tareas y responsabilidades en el trabajo en equipo.
- b.6. Trabajo:**
- Participar con entusiasmo en las sesiones de aprendizaje, prácticas preprofesionales, actividades co-curriculares y de proyección a la comunidad.
 - Lograr aprendizajes significativos, por consulta, investigación y persistencia.
 - Demostrar laboriosidad académica y hacer más de lo que se le pide.
 - Organizar, liderar y evaluar el trabajo en equipo.
- c) Promover y desarrollar el arte, el deporte y la investigación a través de talleres artísticos, competencias deportivas y círculos de estudio.
- d) Desarrollar actitudes empáticas, críticas, creativas, proactivas, democráticas y reflexivas.

Artículo 69º Derechos de los Estudiantes

Son derechos de los estudiantes los siguientes:

- a) Recibir una educación integral y de calidad acorde a su formación profesional y de conformidad con el perfil de egreso.
- b) Ser tratado con amabilidad, dignidad, respeto y sin discriminación.
- c) Recibir orientación y asistencia tutorial, asistencial y médica permanente y adecuada.
- d) Recibir asesoramiento de manera gratuita para la elaboración de su proyecto y trabajo de investigación.
- e) Tener derecho a una evaluación justa, flexible, participativa, transparente y respetuosa, de no ser el caso, solicitar la revisión de sus evidencias de aprendizaje.
- f) Recibir estímulos y reconocimientos por los méritos alcanzados y/o por identificación con la institución.



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



- g) Solicitar Licencia de matrícula por razones personales o de salud hasta un máximo de cuatro ciclos académicos, pudiendo ser consecutivos o no consecutivos. Concluida la licencia, aquellos que no se incorporen, incurrir en abandono de estudios.
- h) Solicitar licencia en caso de periodo de gestación o problemas de salud.
- i) Ser informado oportunamente sobre los resultados de su evaluación y de las normas educativas.
- j) Recibir semestralmente las boletas de notas de forma electrónica a través del SIA.
- k) Hacer uso de los servicios que brinda la institución como centro de cómputo, biblioteca, laboratorio, entre otros.



TÍTULO VII

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 70° Tipos de Infracciones y Sanciones

Según la gravedad de la infracción, estas pueden ser:

- a) Leve
- b) Grave

Los estudiantes son pasibles de las sanciones siguientes:

- a) Amonestación,
- b) Suspensión temporal o
- c) Separación definitiva (expulsión), cuando se trate de una falta grave.

Artículo 71° Criterio de Gradualidad para la Aplicación de las Sanciones

Las faltas o infracciones que los miembros de la comunidad educativa puedan cometer, se encuentran tipificadas en atención al criterio de gradualidad. La sanción de amonestación o suspensión temporal corresponden a las infracciones leves y la de separación definitiva a las graves.

Artículo 72° Infracciones del Personal Docente.

Son infracciones del personal docente las siguientes:

- a) Incumplir con la entrega oportuna de sílabos, sesiones de aprendizaje, informes y/o registros, así como funciones asignadas en plazos previstos.
- b) No asistir o llegar tarde a las sesiones de aprendizaje en forma reiterativa e injustificada.
- c) Realizar actividades político-partidarias o acciones reñidas con la moral, buenas costumbres y ética profesional (asistir en estado etílico, acosos, cobros indebidos por favores académicos, coacción y amenazas, maltrato físico, psicológico o verbal, discriminación de género, raza o credo y otros).
- d) Incumplir con las obligaciones que señala el presente Reglamento.
- e) Sustracción, enajenación, mal uso de los bienes o enseres del Instituto.
- f) Realizar acciones de hostigamiento, discriminación, acoso sexual o cualquier tipo de acto de violencia, contra estudiantes, docente o personal administrativo.

Artículo 73° Infracciones del Personal Administrativo

Son infracciones del Personal administrativo las siguientes:



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



- a) Incumplir con los deberes funcionales establecidos en el presente reglamento.
- b) Inasistir al centro de trabajo injustificadamente.
- c) Desacatar o resistirse a las órdenes de sus jefes en el cumplimiento de sus funciones.
- d) Incurrir en actos de indisciplina que van en contra de las normas de convivencia institucional.
- e) Realizar acciones de hostigamiento, discriminación, acoso sexual o cualquier tipo de acto de violencia, contra estudiantes, docente o personal administrativo, jerárquico o directivo.

Artículo 74° Infracciones del Personal Jerárquico

Son infracciones del Personal jerárquico las siguientes:

- a) Incumplir con los deberes funcionales establecidos en el presente reglamento.
- b) Abandonar el centro de trabajo de manera injustificada.
- c) Hacer uso indebido de los permisos, licencias con goce de remuneraciones.
- d) Realizar acciones de hostigamiento, discriminación, acoso sexual o cualquier tipo de acto de violencia, contra estudiantes, docente, personal administrativo, jerárquico o directivo.

Artículo 75° Infracciones del Personal Directivo

Son infracciones del Personal directivo las siguientes:

- a) Incumplir con los deberes funcionales establecidos en el presente reglamento y la normatividad vigente.
- b) Desacatar las ordenes de sus superiores para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Reiterado incumplimiento injustificado de su horario de trabajo.
- d) Dispensar de un trato inadecuado (irrespetuoso o poco amable) a los usuarios internos y externos.
- e) Realizar acciones de hostigamiento, discriminación, acoso sexual o cualquier tipo de acto de violencia, contra estudiantes, docente, personal administrativo, personal jerárquico.



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



Artículo 76º Sanciones al Personal Docente

Son sanciones aplicables a los miembros del personal docente las siguientes:

- a) Llamadas de atención verbal y en forma personal.
- b) Llamadas de atención por escrito mediante memorándum.
- c) Descuento de sus haberes en casos de tardanzas e inasistencias.
- d) Separación definitiva del Instituto en caso de abandono por más de cinco días y en los supuestos de falta muy grave.

Artículo 77º Sanciones del Personal Administrativo

Las sanciones del personal administrativo son las siguientes:

- a) Llamadas de atención verbal y en forma personal.
- b) Llamadas de atención por escrito mediante memorándum.
- c) Descuento de sus haberes en casos de tardanzas e inasistencias.
- d) Separación definitiva del Instituto en caso de abandono de cargo por más de cinco días y en los supuestos de falta muy grave.

Artículo 78º Sanciones del Personal Jerárquico

Las sanciones del personal jerárquico son las siguientes:

- a) Llamadas de atención verbal y en forma personal.
- b) Llamadas de atención por escrito mediante memorándum.
- c) Descuento de sus haberes en casos de tardanzas e inasistencias.
- d) Separación definitiva del Instituto en caso de abandono de cargo por más de cinco días y en los supuestos de falta muy grave.

Artículo 79º Sanciones del Personal Directivo

Las sanciones del personal directivo son las siguientes:

- a) Llamadas de atención verbal y en forma personal.
- b) Llamadas de atención por escrito mediante memorándum.
- c) Descuento de sus haberes en casos de tardanzas e inasistencias.

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



- d) Separación definitiva del Instituto en caso de abandono de cargo por más de cinco días y en los supuestos de falta muy grave.
- e) Ser sancionado de acuerdo a la gravedad por la Dirección Regional de Educación.

Artículo 80º Faltas y/o Infracciones de los Estudiantes

Son faltas o infracciones en la que los estudiantes incurren en las siguientes:

- a) Incumplir con las tareas asignadas.
- b) Inasistencia y tardanza reiterada a las sesiones de aprendizaje injustificada.
- c) Demostrar una conducta incorrecta frente a las autoridades, formadores, trabajadores y compañeros dentro y fuera de la Institución.
- d) Dirigirse a sus docentes con un lenguaje soez por cualquier medio, sea este oral o escrito.
- e) Mantener una conducta inapropiada o deshonrosa que afecte la dignidad, el honor o la buena reputación de los menores a su cargo, docentes, compañeros y compañeras, autoridades o padres de familia.
- f) Incurrir en el supuesto contenido en el artículo 9º del Reglamento de Investigación.
- g) Cometer hurto o robo dentro o fuera de la Institución.
- h) Cuando cometa injuria, calumnia o difamación contra sus compañeras o compañeros de estudio, docentes y personal jerárquico, administrativo y personal de apoyo del IESP Público "Puquio" o de las IE receptoras en el marco de la Práctica pre Profesional.
- i) Cuando cometa injuria, calumnia o difamación contra sus compañeras o compañeros de estudio, docentes y personal jerárquico del IESP Público "Puquio" o de las IE receptoras en el marco de la Práctica pre Profesional.
- j) Falsear u omitir información consignada a la institución, tales como declaraciones juradas, fichas de matrícula, formularios virtuales, entre otros
- k) Realizar otras actividades no relacionadas con los contenidos temáticos programados y sin autorización.
- l) Deteriorar los bienes y enseres de la Institución (pintas a las paredes, mobiliarios, grafittis en los SSHH, etc.).
- m) Fomentar desorden e indisciplina durante las sesiones de aprendizaje o a nivel de la Institución.
- n) Usar el nombre de la Institución dentro y fuera en forma indebida y sin autorización de la Dirección General; así como, lucrar con la comercialización del uniforme institucional y demás artículos en los que se utilicen signos distintivos institucionales; tales como logotipos, marcas, combinaciones de colores, slogans; entre otros.
- o) Utilizar sin autorización, las imágenes, audios o videos de sus autoridades, docentes formadores o compañeros; en medios escritos tradicionales, redes

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



- sociales, aplicaciones o cualquier otro de naturaleza análoga; para parodiar, burlarse o atentar contra el honor, intimidad personal o dignidad del agraviado.
- p) Incumplir con las obligaciones que señala el presente Reglamento.

Artículo 81º Sanciones de los Estudiantes en caso de Faltas Leves

Son consideradas faltas leves, el incumplimiento de deberes de los estudiantes, dando origen a:

- a) La amonestación verbal.
- b) La amonestación escrita.
- c) La suspensión de tres, cinco y quince días, según la gravedad de la falta.

Artículo 82º Sanciones de los Estudiantes en caso de Faltas Graves

Son consideradas faltas graves las tipificadas en los incisos c), d), e), f), g), h), i), j), l) y n) del Artículo 80º del presente Reglamento. El supuesto del inciso p) será considerado falta grave cuando se atente contra el honor, la intimidad personal o la dignidad del agraviado, dando origen a:

- a) La separación definitiva de la institución (expulsión).
- b) Una sanción económica equivalente al daño causado, en el caso de deterioro de los bienes y servicios de la Institución.

Artículo 83º Procesos Disciplinarios

Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte a los estudiantes del Instituto que hayan cometido una infracción tipificada en el presente reglamento y en el reglamento de investigación.

El director general designará mediante Resolución y convocará al Consejo Asesor quien instruirá el proceso y emitirá un informe con sustento en hechos probados y en el presente reglamento.

Artículo 84º Excepción de Convocar al Consejo Asesor

Cuando la falta sea grave y atente contra el honor, la buena reputación o la dignidad de la persona humana; y las pruebas estén contenidas en audios, videos o medio escrito que demuestre de manera indubitable la comisión de la falta, se mantendrá en reserva la identidad de la o el agraviado, en salvaguarda de los derechos contenidos en el inciso 7) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú; debiendo el director general instruir el proceso y resolver de acuerdo con el presente reglamento.

Una vez iniciado el proceso disciplinario, se notificará al estudiante para que dentro de

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



las 48 horas siguientes cumpla con presentar sus descargos aceptando los hechos imputados o contradiciéndolos con prueba irrefutable.

Artículo 85° Separación definitiva del Estudiante

Cuando exista evidencia probatoria documentada (audios y videos), de cualquiera de los supuestos contenidos en los incisos c, d, e, f, g, h, i, j y l del Artículo 80°, el director general deberá, mediante Resolución Directoral, disponer la separación definitiva (expulsión) del estudiante.

Artículo 86° Plazo para Resolver

El director general emite la resolución que impone la sanción o absuelve al estudiante, dentro de los treinta (30) días de instaurado el proceso disciplinario. Contra ella cabe la interposición del recurso de reconsideración, dentro de los 3 días hábiles, únicamente cuando exista prueba nueva y documentada que acredite la falsedad de la imputación. La reconsideración será resuelta por el director general.



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



TÍTULO VIII

ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 87º Estímulos y Reconocimientos para el Personal Docente, No docente, Jerárquico y Directivo

El personal docente, no docente, jerárquico y directivo gozarán de estímulos otorgados por la Dirección General en caso de realizar un desempeño laboral y profesional meritorio enfocado al cumplimiento de objetivos institucionales.

Artículo 88º Tipos de Estímulos y Reconocimientos

Los estímulos y reconocimientos para otorgarse son:

- a) Agradecimiento verbal y público, así como escrito mediante oficio.
- b) Felicitación mediante Resolución Directoral del Instituto por labores excepcionales, estudios de capacitación y especialización.
- c) Diploma de Honor al Mérito por participación en representación de la Institución.

Artículo 89º Estímulos y Reconocimientos para los Estudiantes

Los estímulos y reconocimientos para otorgarse son:

- a) Agradecimiento verbal y público, así como escrito mediante oficio por participación distinguida en actividades dentro de la comunidad.
- b) Felicitación mediante Resolución Directoral por participación distinguida, excepcional en actividades dentro de la comunidad y desempeño en los procesos académicos.
- c) Diploma de Honor al Mérito por participación en representación del Instituto en actividades académicas y culturales dentro de la comunidad.

TÍTULO IX

AUTONOMÍA DEL IESP PÚBLICO "PUQUIO"

Artículo 90º El IESP Público "Puquio", cuenta con autonomía económica, administrativa y académica que se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en el presente Reglamento y las leyes que sobre la materia se encuentran vigentes.

Artículo 91º La autonomía no exime de la obligación de cumplir las normas del sector,

Dirección: Jr. Mariano Salas N° 347 - Ccollana

Cel. 957845056- IESPPP.

Página web : www.iespppuquio.edu.pe.

Correo: iesppublicopuquio@iespppuquio.edu.pe



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Puquio"

Decreto Supremo N°56-84-ED
Adecuación: RDR N°02467-2010
Acreditación: RPCD AD HOC N°194-2016-SINEACE/CDAH-P
Revalidación: RD N° 00026-2021-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

"Camino a la Excelencia"



de la supervisión del Ministerio de Educación, de las sanciones que correspondan ni de las responsabilidades que se generen, siempre y cuando no colisionen con la ley.

Artículo 92º La Comunidad Educativa está conformada por el personal directivo, jerárquico, docente, administrativo, de servicio y estudiantes.

Artículo 93º La Comunidad Educativa tiene la función de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales y de proyección a la comunidad.

Artículo 94º El ejercicio de la autonomía académica comprende la contextualización de planes de estudio considerando las necesidades y características locales, regionales, nacionales e internacionales, presentes o futuras, así como el derecho de tomar decisiones en función de las necesidades institucionales y de sus usuarios.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera Disposición: Los perfiles de los puestos de gestión pedagógica, docentes y de servicios complementarios, establecidos en el presente Reglamento, podrán ser modificados por la Dirección Regional de Educación durante los procesos de convocatoria excepcional o extraordinaria, mediante Resolución Directoral Regional, conforme a la normativa vigente sobre encargatura y contratación docente, con la finalidad de garantizar la cobertura oportuna de las plazas.

Segunda Disposición: Las disposiciones y procedimientos que regulen las acciones de personal aplicables a los docentes de la Carrera Pública del Docente (CPD) y contratados en el IESP Público Puquio, en lo que corresponda, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, se rigen bajo lo establecido en la RVM N° 140-2024-MINEDU.

Tercera Disposición: Los casos o aspectos no previstos en el presente reglamento serán susceptibles de inclusión posterior, reconociéndose que este documento de gestión no tiene carácter estático ni definitivamente acabado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: El presente Reglamento Institucional entra en vigor, a partir del siguiente día de su aprobación mediante Resolución Directoral.